



Universidad de Chile

Facultad de Ciencias Sociales

Psicología

**Aproximaciones a la experiencia de Colectivo de Mujeres
Sobrevivientes Siempre Resistentes ante la visibilización de la
violencia política sexual en Chile.**

Tesis para optar al título de Psicóloga

Belén Ignacia Riquelme Leiva

Profesora guía

Svenska Arensburg

Santiago, Noviembre de 2017

INDICE

1. Resumen	4
2. Antecedentes	
2.1 Terrorismo de Estado	6
2.2 Transición, búsqueda de verdad y justicia.....	9
2.3 Abordaje de la tortura sexual	11
2.4 Antecedentes Internacionales.....	12
2.5 Derecho Internacional Humanitario.....	15
2.6 Estatuto de Roma y definición de violencia sexual.....	17
2.7 Avances en violencia sexual institucional desde perspectiva de género	19
2.8 Memoria y acción colectiva	21
2.9 Problematización.....	23
3. Marco Teórico	
3.1 Nociones feministas claves, sistema sexo/género.....	26
3.2 Construcción social del cuerpo femenino.....	30
3.3 Violencia sexual, cuerpos de las mujeres y el mandato de la masculinidad.....	32
3.4 Violencia sexual en dictadura.....	35
3.5 Justicia Transicional e impunidad.....	42
4. Marco Metodológico	
4.2 Objetivos.....	45
4.3 Diseño de Investigación.....	45
4.4 Participantes.....	46
4.5 Estrategia de Recolección de Datos.....	46
4.6 Metodología de Análisis.....	47
4.7 Aspectos Éticos.....	48
5. Resultados	
Producciones Narrativas	
1.- Configurando el problema de la violencia política sexual... ..	51

2.- Conflictos y tensiones entre Mujeres y Asociación de DDHH.....	55
3.- Conformación del Colectivo de Mujeres Sobrevivientes Siempre Resistentes.....	59
4.- Posicionamiento como Colectivo Mujeres Sobrevivientes Siempre Resistentes...	61
5.- Casa Venda Sexy, sitio de memoria por y para las mujeres.....	64
6.- Espacio político y feminismo.....	69
7.- Visibilizando la violencia política sexual, activismo y organización.....	72
8.- Proyecciones del Colectivo, un legado entre mujeres.....	75
6. Discusión.....	78
7. Conclusiones.....	82
8. Referencias.....	85

La presente memoria se enmarca dentro del proyecto de investigación coordinador por la profesora Svenska Arensburg: Dispositivos de sufrimiento y narrativas de victimización: la cuestión de la intimidad en el testimonio de violencia sexual, financiado por fondos VID Universidad de Chile FPCI N 18-0716, por el periodo diciembre 2016 – abril 2018

RESUMEN

Históricamente la violencia sexual ha sido utilizada en conflictos armados, guerras y dictaduras como una forma de ocupación simbólica del territorio y humillación del enemigo. Ha sido una constante en todas las guerras que han existido, antiguamente, estaba contemplada en el derecho internacional sólo como un acto que atentaba contra el *pudor*. Recién a partir de los juicios sobre los conflictos de Yugoslavia y Ruanda es que se logra reconocer la violencia sexual en sus distintas expresiones como constitutiva de crímenes de guerra y lesa humanidad, e incluso, de genocidio. En la actualidad, esta mayor preocupación pública ha sido fruto en gran medida de los esfuerzos de las organizaciones y movimientos internacionales de mujeres dentro y fuera de los lugares afectados por esta violencia.

La violencia sexual hacia las mujeres en América Latina en contexto de represión política ha sido una cuestión poco tratada por las disciplinas que se encargan de estudiar el impacto que las dictaduras militares tuvieron en la población civil y en la oposición política en el marco de la violación a los derechos humanos. La adherencia y consideración de protocolos internacionales por parte de los Estados, no siempre se ha traducido en respuestas que hayan significado una mayor protección para las mujeres sobrevivientes.

Durante la dictadura sufrida en Chile, acaecida entre los años 1973 y 1990, diversas organizaciones defensoras de Derechos Humanos, agrupaciones feministas y sobrevivientes, como la Agrupación de Familiares de Detenidos desaparecidos (AFDD, 1974), Mujeres Por la Vida (1978), el Movimiento Pro-emancipación de la Mujer (MENCH, 1983) o La Morada, a través de diversos medios, comenzaron a denunciar la situación de las presas políticas en las cárceles y la desaparición de centenares de ellas. Esto abrió camino para que, con la vuelta a la democracia y tras una larga historia de silenciamiento, la violencia sexual en dictadura pasara a formar parte de una esfera de interés tanto académico como público. De esta forma, Chile se ha perfilado como un caso paradigmático en la medida que han ido apareciendo, en los últimos años, estudios que han incorporado la perspectiva de género en materia de represión política durante la dictadura de 1973. Donde hemos sido testigos de cómo la visión androcéntrica en todos

los ámbitos de la sociedad ha conllevado, una vez más, a la invisibilización de las mujeres en la historia reciente de este continente.

La presente memoria de título, toma como marco de referencia la perspectiva de género y las contribuciones feministas al análisis de la violencia sexual perpetrada por agentes del estado en contextos de detenciones arbitrarias y secuestro durante la dictadura chilena, donde se entrelazan la demanda de acceso a la justicia, la búsqueda de reparación con la necesidad de desarmar el androcentrismo, todavía muy presente en los llamados tiempos de democracia en Chile. A través del análisis cualitativo del proceso de organización de un grupo de mujeres sobrevivientes, se espera reflexionar sobre la necesidad de construir un discurso público, paso previo para la recolocación de las mujeres como sujetos de historia y como una medida de visibilización de la violencia específica contra las mujeres y como forma de búsqueda de reparación por parte de ellas mismas frente a la falta de respuestas por los organismos especializados ante la violencia sexual institucional.

ANTECEDENTES

Como menciona Aucía (2011) sobre el vínculo entre la vida de las mujeres y las situaciones de conflictos armados, tanto internos como internacionales, existe una considerable literatura fundamentalmente de origen europeo y norteamericano que refiere a los conflictos ocurridos en Europa, Asia y África. No ocurre lo mismo con los análisis sobre los acontecimientos ocurridos en América Latina, que son relativamente pocos, o bien de circulación más restringida. La bibliografía disponible y que revisaremos a continuación se relaciona más bien con contextos de conflicto armado y no así con Dictaduras donde la sociedad se encuentra al alero de un Terrorismo de Estado.

En primer lugar se revisarán antecedentes sobre el terrorismo de estado en Chile para luego especificar el lugar de la violencia sexual determinada allí, se expondrá el contexto internacional y los conflictos armados que han permitido concebir la violencia sexual como violaciones específicas a los Derechos Humanos, para luego poder realizar una diferenciación con el caso de la violencia sexual perpetrada por organismos estatales en Chile, que se realizó en un contexto particular, es decir, en el marco del Terrorismo de Estado.

Terrorismo de Estado

En Chile y en varios países de Latinoamérica, se instalaron a partir de la segunda mitad del siglo XX dictaduras militares que utilizaron como sistema planificado de opresión de la sociedad en su conjunto el Terrorismo de Estado. Tomaremos la definición de Chumbita (2001) entendiendo Terrorismo de Estado, como: *“la utilización sistemática de la violencia del aparato estatal con fines de intimidación a los adversarios o disidentes, afectando a veces a la generalidad de la población”*. Esto, en el marco de la denominada Doctrina de Seguridad Nacional, que buscó instalar un nuevo modelo político, económico y social que favoreciera el desarrollo del paradigma neoliberalista en oposición a los modelos socialdemócratas (González, 2016). Lo cual implicó la desarticulación y eliminación de todo movimiento popular existente y de los partidos políticos de izquierda.

El Terrorismo de Estado aplicado en las diferentes dictaduras del Cono Sur, tuvo especificidades en cada uno de los países donde se instaló. Los métodos privilegiados de aplicación del terror en el caso de Chile, fueron el asesinato político, prisión clandestina de militantes y población civil involucrada con estos, junto con la aplicación de la tortura como método tanto de obtención de información como de generación del terror en la población en general.

Desde sus inicios, en el caso chileno quienes llevaron a cabo la Dictadura, aspiraron a un proyecto restaurador del capitalismo y refundacional de la “verdadera” patria chilena, lo que se manifestaba en la radicalidad de sus propósitos y a la magnitud del terror factual y simbólico acaecido desde entonces. Para la constitución de este nuevo orden social de la nación chilena, los militares adoptaron los valores de jerarquía, disciplina y respeto al orden, autodefiniéndose como los líderes ‘mesiánicos’ de una cruzada ‘salvadora’ de la patria (Zamora, 2008)

El 11 de septiembre de 1973 Fuerzas Armadas en Chile desencadenan un golpe militar que, a diferencia de otros países latinoamericanos, no respondió a la necesidad de proteger a la población contra una guerra civil inminente. El presidente Salvador Allende había sido electo democráticamente y asumido la presidencia el 4 de noviembre de 1970, lo cual demostraba que un gran porcentaje de los ciudadanos chilenos apoyaban al socialismo. Los sectores conservadores de la sociedad chilena, de hecho, no temían una insurgencia armada, sino la desintegración del capitalismo en sí y con ella, la pérdida del

dominio social y económico que ejercían como elite, el golpe de Estado comenzó a gestarse cuando el programa socialista desafió los derechos de propiedad privada eliminando los latifundios (Ortiz de Zárate, 2013 en Lana, 2014).

Durante la Dictadura en Chile, miles de personas fueron detenidas y sometidas a torturas en más de 1.200 recintos a lo largo del país. Se declaró el estado de sitio, entendido como estado de guerra, y se instalaron consejos de guerra para procesar a los detenidos. Miles de personas fueron ejecutadas como resultado de juicios sumarísimos; otras tantas murieron como consecuencia de las torturas. Miles de ellas recibieron condenas de cárcel; otras fueron expulsadas del país. Los partidarios del gobierno derrocado fueron catalogados y tratados como “enemigos” de la patria (ICNVR, 1991; CNPPT, 2004).

La Doctrina de Seguridad Nacional fue la herramienta ideológica heredada de la instrucción de la Escuela de las Américas cuya función era justificar la “limpieza” del cuerpo social del enemigo subversivo que amenazaba con quebrar el orden. Esto se lograría a través del terror estatal y la imposición de un orden económico neoliberal que a su vez rescataría las costumbres tradicionales (Lana, 2014). Esta ideología ya había cobrado fuerza entre algunos oficiales chilenos antes del golpe de Estado, cohesionados por su “odio” ante el comunismo y su adhesión a las doctrinas de contrainsurgencia y seguridad nacional. Estos oficiales, en su mayoría de rango de mayores o coroneles, pasarían a conformar la Comisión de la DINA, o Dirección Nacional de Inteligencia. Esta institución fue creada oficialmente en julio de 1974, si bien sus funciones ya habían comenzado para ese entonces, mediante el Decreto Ley No 521 se hizo oficial como:

“Organismo militar de carácter técnico profesional, dependiente directamente de la Junta de Gobierno y cuya misión será la de reunir toda la información a nivel nacional, proveniente de los distintos campos de acción con el propósito de reunir toda la inteligencia que se requiera para la formulación de políticas, planificación y para la adopción de medidas que procure el resguardo de la seguridad nacional y el resguardo del país.” (Garcés (2008) en Lana, 2014)

Fue en el contexto chileno, la tortura llevada a cabo principalmente por agentes de la DINA, la representación del drama social dentro de una lógica de exterminio orientado

especialmente a desarticular las organizaciones socio-políticas vigentes que apoyaban el gobierno de la Unidad Popular y significaban un riesgo constante hacia la cúpula de poder, puesto que eran considerados como una amenaza tanto de sus intereses como de su autoridad.

La ONU (1984) ha considerado el concepto de tortura como todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. Sin embargo, es necesario entender la tortura como un fenómeno sociopolítico, donde sus secuelas deben abordarse desde el ámbito médico, psicológico y social (Madariaga, 2002).

En base a lo planteado, el terrorismo de Estado puede ser entendido entonces, como la planificación sistemática de la violación de derechos fundamentales de los ciudadanos por parte del Estado, a través de la articulación de estrategias y acciones en el circuito de las instituciones represivas estatales con los actores y circuitos paralegales represivos implementados también desde el propio Estado. Este entramado de instancias “legales” y clandestinas se constituía como un continuum represivo de indistinción entre visibilidad-invisibilidad, cuya lógica respondía al secreto respecto de la relación entre las órdenes dictadas y las acciones de los diversos actores del sistema represivo (Mignone y Conte, 2006 [1981]; Calveiro, 2007).

El alcance que la represión tuvo sobre las mujeres en el caso de Terrorismo de Estado chileno, causó un gran impacto social cuando los primeros testimonios se comienzan a difundir y publicar en diversos medios. Las atrocidades cometidas contra las prisioneras políticas mostraron que esta clase de prácticas no obedecían a hechos aislados y espontáneos del personal militar de bajo rango sino que se trataba, más bien, de una estrategia calculada que no escatimaba ni en medios ni en métodos (Maravall, 2009).

De forma creciente, se ha visibilizado que el Estado puede ser también un agente que comete formas de violencia de género institucionalizada, no sólo porque a través de sus agentes se realicen actos de violencias físicas, psicológicas o sexuales, sino también por la responsabilidad que tiene el Estado y sus agentes en la prevención, sanción y erradicación de dichas violencias contra las mujeres (Bodelón, 2014).

Todavía hoy en día *“al hablar de violencia contra las mujeres no se visibiliza suficientemente que estamos ante vulneraciones de derechos de las que el Estado puede ser directamente el autor, por acción u omisión o en las que puede tener una responsabilidad”* (Bodelón, 2014).

Transición, búsqueda de verdad y justicia

En 1980, se proclamó una nueva constitución diseñada para seguir otorgándole poder ilimitado a la junta militar y legitimar sus actos, bajo una apelación engañosa al principio de soberanía popular (Garretón, 1996). Sin embargo, en 1982 Chile entró en crisis y desde ese momento se caracterizó por una incipiente movilización social que comenzó a generarse en el país, complementada con la actualización del movimiento social y los primeros intentos por recuperar los partidos políticos, así como la intermediación de los organismos de Derechos Humanos.

Llegando al período de la transición, el gobierno de Aylwin sería un régimen democrático incompleto debido a las herencias autoritarias del alto poder político de los militares, debido en parte, según Lefranc (1994) a la moderación impuesta por una transición negociada, la popularidad de Augusto Pinochet y la identificación de las fuerzas armadas y constitucionales. La cuestión de la violación de los Derechos Humanos se trató, en un primer momento bajo un clima de presiones por parte de los funcionarios y personal militar con una fuerte presencia en las instituciones y en el ámbito judicial. Por este motivo, la primera comisión encargada de elaborar un informe sobre la violencia política y la desaparición forzada de personas tuvo esta limitación que trajo consigo importantes lagunas en la tarea investigadora (Maravall, 2009).

Ante la dificultad de la consolidación de la democracia, a pesar de haber heredado una cláusula de amnistía que representó un marco normativo bastante restrictivo Aylwin durante su gobierno, se comprometió con la defensa de los Derechos Humanos y en 1990 se constituyó mediante decreto, la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación

(ICNVR), cuyos objetivos fundamentales eran: contribuir al esclarecimiento global de la verdad oficialmente sancionada y susceptible de generar un amplio consenso social y político, sobre las más graves violaciones a los Derechos Humanos cometidas en los últimos años; promover la reparación del daño moral de las víctimas de Derechos Humanos o de violencia política, entre otras, proveer atención integral médica y psicológica incluidas dentro del sistema público de salud; y finalmente, el desarrollo de condiciones sociales, legales y políticas que generaran garantías de no repetición (Lira, 2006).

En 1991 se publicó el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (ICNVR, también conocido como Informe Rettig) pero a pesar de fundamentarse su conformación en la necesidad de esclarecer la verdad sobre las violaciones a los derechos humanos cometidas durante el período dictatorial sólo se le otorga mandato de investigar aquellos crímenes cometidos que tienen consecuencia de muerte y desaparición. Cabe destacar que estos trabajos no incorporaban la tortura y la represión sufrida por quienes sobrevivieron a la reclusión.

Durante la década de 1990, diversas agrupaciones de sobrevivientes, familiares de detenidos desaparecidos y población civil, continuaron trabajando para que la represión no quedara impune; junto a esto ocurre la detención de Pinochet en Londres, lo cual generó un clima que dio paso a nuevos cauces legales que fueron un impulso en el estudio de las violaciones de los Derechos Humanos. Se abre paso a la puesta en marcha de una investigación que abordara el verdadero alcance de la tortura en el país y en noviembre de 2004, se publicó el Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (ICNPPT, también conocido como Informe Valech). De acuerdo al informe de la CNPPT (2004), un 94% de los Ex Presos Políticos calificados por esta señaló haber sido víctima de tortura.

Según este informe, la mayoría de los declarantes consideraba que la prisión y la tortura habían tenido efectos devastadores en sus vidas. A los trastornos de su salud física y mental se sumaba la perturbación de sus relaciones sociales, afectivas y sexuales, que llegó a deteriorar a menudo los vínculos con sus familiares y sus parejas, causando, en muchos casos, rupturas insalvables. De igual forma, Lira y Castillo (1991) plantean que, además de las marcas en el cuerpo y su impacto psicológico, la vida de los

Ex Presos Políticos se vio afectada por la destrucción de los vínculos con otros seres humanos; de esta manera, tanto la propia identidad como la relación con el otro quedaron desestructuradas.

Abordaje de la tortura sexual

En el caso de las mujeres, la aparición del Informe Valech supuso, entre otras cosas, el reconocimiento de la tortura sexual como estrategia organizada, definida y aplicada especialmente contra las mujeres (aunque no exclusiva) en la mayoría de los centros de reclusión. Si bien, es importante reconocer que hubo hombres víctimas de violencia sexual, esta forma de tortura se ejerció principalmente contra las mujeres. Entre los testimonios de la Comisión Valech la mayoría de las mujeres declararon haber sido objeto de tortura sexual. En el informe de la Comisión se explicita que:

“Esta Comisión recibió el testimonio de 3.399 mujeres, correspondiendo al 12,5% de los declarantes. Más de la mitad de ellas estuvieron detenidas durante 1973. Casi todas las mujeres dijeron haber sido objeto de violencia sexual sin distinción de edades y 316 dijeron haber sido violadas. No obstante, se estima que la cantidad de mujeres violadas es muy superior a los casos en que ellas relataron haberlo sido, por las consideraciones anteriores y porque existen numerosos testimonios de detenidos que señalan haber presenciado violaciones, cometidas en una gran cantidad de recintos de detención. La tortura sufrida por las mujeres menores de edad y por aquellas que se encontraban embarazadas subraya la brutalidad ejercida y la gravedad de las consecuencias que les han afectado. Cabe señalar respecto a estas últimas que 229 mujeres que declararon ante esta Comisión fueron detenidas estando embarazadas y 11 de ellas dijeron haber sido violadas. Debido a las torturas sufridas, 20 abortaron y 15 tuvieron a sus hijos en presidio.” (Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, 2004:291).

En una investigación realizada por Aránguiz (2005) sobre la militancia y la mujer en Chile, sostiene que los torturadores chilenos maltrataron a las mujeres porque “escapaban los cánones de lo que ellos podían comprender”, ellas amenazaban doblemente al sistema representado por la institución militar, y las torturas buscaban reparar las fisuras que ellas habían abierto en el sistema. Enfatizando que la tortura sexual dirigida hacia las mujeres tenía la intención de degradarla y destruirla manipulando

las normas culturales sobre su rol y valor social, Bunster-Burotto (1985) también presentan este hecho como una de las razones por las cual las Fuerzas Armadas habrían utilizado la violencia sexual, con especial énfasis contra la mujer, en los centros clandestinos de detención.

Nombrar y reconocer la violencia sexual como forma de tortura ha sido un proceso largo y no exento de dificultades tanto en tiempo de dictadura como con la vuelta a la democracia. Si bien la violencia sexual cometida contra las mujeres detenidas durante la dictadura era un secreto a voces conocido por la mayoría, no formaba parte de la memoria común sobre los efectos que la dictadura cívico-militar tuvo en el país.

“si el hecho que las mujeres detenidas durante la dictadura hayan sido objeto de tortura que implicaban abuso sexual y a menudo violaciones era conocido para muchos, no formaba parte de un relato común que circulara en el país [...] aún en democracia la naturaleza sexual de estas agresiones había obturado, cancelado simplemente había dificultado incluir estos hechos en el discurso público en las organizaciones de defensa de los derechos humanos, como también desde las víctimas.” (Gutiérrez, 2005).

Antecedentes Internacionales

La violencia contra las mujeres es una expresión de discriminación que “menoscaba o anula el goce por la mujer de sus derechos humanos y libertades fundamentales” (Naciones Unidas, 1992) y que tiene su origen y justificación en el status social subordinado que comparten las mujeres. El silencio de las víctimas y la impunidad son rasgos comunes, ya sea en agresiones cometidas en el espacio público o privado, por personas cercanas o por agentes del Estado, lo cual agrava y naturaliza esta forma de violencia. En relación a los efectos de la impunidad, Naciones Unidas ha señalado:

“La impunidad por los actos de violencia contra la mujer agrava los efectos de dicha violencia como mecanismo de control. Cuando el Estado no responsabiliza a los infractores, la impunidad no sólo intensifica la subordinación y la impotencia de quienes sufren la violencia, sino que además envía a la sociedad el mensaje de que la violencia masculina contra la mujer es a la vez aceptable e inevitable. Como resultado de ello, las pautas de comportamiento violento resultan normalizadas.” (Naciones Unidas, 2006)

Durante siglos, la violencia sexual, la violación y las distintas formas de agresiones sexuales contra las mujeres adquieren numerosas connotaciones dentro de los conflictos armados, históricamente este tipo de violencia se ha visto íntimamente ligado a la guerra, siendo incluso considerado como una consecuencia inherente e inevitable en dichos conflictos. Un informe de las Naciones Unidas (1998) sobre violencia sexual y conflictos armados señala que, históricamente, los ejércitos consideraban la violación de las mujeres como uno de los botines de guerra legítimos.

Por ahora, utilizaremos el concepto de violencia sexual desarrollada por Naciones Unidas y la OMS, donde la violencia sexual comprende una amplia gama de actos, incluidos el coito sexual intentado o forzado, contacto sexual no deseado, obligar a una mujer o a una niña o niño a participar en un acto sexual sin su consentimiento, comentarios sexuales no deseados, abuso sexual de menores, mutilación genital, acoso sexual, iniciación sexual forzada, prostitución forzada, la trata con fines sexuales, desnudamiento forzado, entre otros (ONU, 2006). Para una mayor comprensión, se hace necesario también, incorporar la definición de violencia basada en el género desarrollada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (1994), donde esta se define como *“todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer adolescente y adulta, así como las amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada; este tipo de violencia abarca los ámbitos físicos, sexual y psicológicos tanto en la familia como fuera de esta.”*

La violencia sexual contra niñas y mujeres ya sea en contextos de guerra, conflicto armado, guerras civiles, terrorismo de estado, entre otros, es una de las manifestaciones más claras de los valores, normas y tradiciones en una cultura patriarcal que alientan a los hombres a creer que tienen el derecho de controlar el cuerpo y la sexualidad de las mujeres (Connell, 2000; Dobash y Dobash, 1979; Gasman et al., 2006; Heise et al., 1999; Jewkes et al., 2002). Siguiendo esta línea, la literatura existente ha comprendido que el cuerpo de las mujeres cobra un significado de botín de guerra y de arma táctica destinada a los más diversos objetivos, tales como: despojar a las mujeres de su dignidad; sembrar el terror en la población; conseguir información; humillar al enemigo e incluso, destruir a un determinado grupo étnico, produciendo efectos sobre las mujeres que van mucho más allá de fracturas, contusiones, marcas y daños físicos, sino que además dejan plasmadas

profundas repercusiones en la salud psíquica de las mujeres, así como en su salud sexual y reproductiva, provocando con ello daños irreparables al interior de las familias y las comunidades (OMS, 2007).

En el pasado, la violación y las demás formas de violencia sexual contra la mujer no estaban reconocidas ni tipificadas legalmente. Antes de 1990, la violencia sexual en la guerra era muchas veces ignorada, invisibilizada, trivializada e incluso justificada, un ejemplo claro de esto lo constituye la institucionalización de la esclavitud sexual de las mujeres en el ejército Japonés durante la Segunda Guerra Mundial. Entre 80.000 y 200.000 mujeres, la inmensa mayoría coreanas, fueron víctimas de la violencia sexual en los burdeles militares japoneses extendidos por toda Asia antes y durante la Segunda Guerra Mundial (Díaz & Escobar, 2009). Estos burdeles fueron establecidos para “elevar la moral de las tropas” y evitar que la violencia sexual se produjera de manera descontrolada en los territorios ocupados por el Ejército nipón tras la experiencia de la masacre de Nanking en 1937, durante la cual decenas de miles de mujeres fueron violadas a manos de las tropas. Si bien, durante la Segunda Guerra Mundial, todas las partes en el conflicto fueron acusadas de violaciones masivas, ninguno de los tribunales establecidos por los países aliados vencedores para enjuiciar presuntos crímenes de guerra, ni el de Tokio y ni el de Nuremberg, reconoció el delito de violencia sexual.

Nos encontramos también con casos como los de India y Pakistan que, desde la creación de los dos países como Estados independientes han tenido un fuerte impacto de género, donde, el más visible de todos ellos ha sido la utilización de la violencia sexual contra las mujeres durante las fases armadas del conflicto.

Según diferentes investigaciones, 70.000 mujeres pudieron ser víctimas de la violencia sexual durante este periodo. Además, muchas mujeres murieron para evitar ser víctimas de la violencia sexual, bien cometiendo actos de suicidio voluntaria o forzoso – inducidas por sus propias familias en un gran número de ocasiones–, bien asesinadas por sus propias familias o comunidades, como una forma de evitar que el honor de la comunidad fuera puesto en peligro. Las cifras oficiales reconocen que 50.000 mujeres musulmanas fueron secuestradas en la India y que 33.000 mujeres hindúes o sijs fueron secuestradas en Pakistán durante la partición. Entre diciembre de 1947 y diciembre de 1949 aproximadamente 12.500 mujeres fueron recuperadas en la India y 6.200 en

Pakistán, después de que ambos Gobiernos alcanzaran varios acuerdos al respecto. Muchas mujeres que quedaron embarazadas como consecuencia de la violencia sexual durante el secuestro fueron forzadas a abortar para evitar el rechazo de sus familias en sus lugares de origen (Escola de Cultura de Pau, 2016).

Si bien el fenómeno no es de reciente aparición, hay que reconocer que su visibilización sí lo es. De manera más reciente, conflictos armados como los de RD Congo, Siria o Sudán han destacado también por el gravísimo impacto que tiene esta forma de violencia en los cuerpos y las vidas de miles de mujeres (Vilellas et al., 2010). La escala masiva de la violencia sexual durante las guerras de los Balcanes –entre 20.000 y 60.000 mujeres fueron violadas durante el conflicto de Bosnia– y el genocidio de Ruanda –entre 250.000 y 500.000 mujeres sufrieron violencia sexual– hizo que adquiriera una mayor notoriedad en el ámbito internacional. Las denuncias de las mujeres víctimas de esta violencia, la solidaridad del movimiento feminista internacional y la visibilidad mediática que tuvieron estos conflictos son algunos de los factores que explican que la comunidad internacional prestara una mayor atención a la violencia sexual en los conflictos armados a partir de entonces.

No fue hasta 1992, ante la generalización de la violación de mujeres en la ex Yugoslavia, que la violencia sexual fue señalada a la atención del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El 18 de diciembre de 1992, este Consejo declaró que: las detenciones y las violaciones sistemáticas, masivas y organizadas de mujeres- en particular mujeres musulmanas- en Bosnia y Herzegovina era un delito internacional que debía abordarse (ONU, 2014).

Derecho Internacional Humanitario

El Derecho Internacional Humanitario (DIH) es el conjunto de principios y normas que limitan el uso de la violencia en períodos de conflicto armado; tanto a nivel de conflictos internacionales, como en casos de conflictos internos.

El DIH establece normas de conducta para los combatientes y sus dirigentes. En términos generales, busca poner límites a los medios y métodos de la guerra, y proteger a quienes no participan activamente en las hostilidades, como por ejemplo, las personas enfermas o heridas, los prisioneros de guerra, los civiles y otras personas afectadas en

los conflictos armados. Las mujeres están dentro de la categoría de población civil y por lo tanto, tienen derecho a la protección y asistencia (Lindsey, 2002).

El DIH es reconocido como una normativa internacional tendiente a mitigar los efectos de la guerra. Sus funciones básicas son establecer un marco normativo aplicable a las situaciones de conflicto, tanto a nivel internacional como a nivel interno, servir de complemento a las falencias de la normativa interna de cada Estado, organizar las relaciones entre Estados, así como también prevenir y proteger a las personas y bienes afectados por los conflictos. Las normas internacionales de Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario deben concebirse como complementarias en las situaciones de conflicto, ya que el DIH ofrece protecciones añadidas, dada las circunstancias especiales de los conflictos armados.

A pesar de que la violación de mujeres es una constante histórica en las guerras, esta situación no fue regulada debidamente en el DIH, sino hasta épocas muy recientes, ya que antiguamente la regulación era sumamente escasa, pudiendo encontrarse referencias en antiguos Códigos Militares e Instrumentos de DIH, tal como es el caso del Código de Lieber, que data de 1863 y castiga a los responsables de las violaciones cometidas en el bando enemigo, siendo todos estos instrumentos deficientes (Silva, 2013).

Los genocidios de Ruanda y Yugoslavia cambiaron totalmente las nociones sobre violencia sexual en general y la violación sexual en particular. La Relatora de Naciones Unidas Radhika Coomaraswamy (2001) documentó en profundidad la situación en estos países. Dentro de las observaciones de sus reportes sobre Ruanda afirma que en el conflicto de 1994 alrededor de 500.000 mujeres fueron torturadas, violadas, mutiladas y masacradas. La violencia sexual cometida a esta escala tan atroz, dejó en claro que las agresiones sexuales en estos casos se utilizaron como una verdadera arma de limpieza étnica, causando conmoción en la Comunidad Internacional.

En respuesta a esto, se crearon los Tribunales Especiales encargados de juzgar los delitos cometidos en Ruanda y Yugoslavia. Durante 1993 y 1995, con la creación de estos Tribunales la violación y otras formas de agresiones sexuales, aparecen especificadas como delitos de lesa humanidad, haciéndose patente a nivel global la magnitud y severidad de este tipo de violencia.

La Jurisprudencia del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Internacional para Ruanda representa una contribución importantísima para el desarrollo del Derecho Penal Internacional y el Derecho Humanitario en esta materia, ya que los pronunciamientos de estos Tribunales sentaron las bases en materia de tipificación y sanción de crímenes sexuales contra las mujeres.

Además, dieron impulso al proyecto que durante años se fue gestando en Naciones Unidas destinado a crear una Corte Penal Internacional de tipo permanente, firmándose en 1998 el Estatuto de Roma, el cual instaura la criminalización de la violencia sexual y de género. El mismo incluye la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada y el embarazo forzado en la definición de los crímenes de guerra y de lesa humanidad. Dicho estatuto reconoce el derecho de la víctima y a sus sucesores: a la reparación, rehabilitación y restitución (González, 2014).

Estos avances en el Derecho Internacional no se dieron solos, ocurrieron gracias a la estrategia desarrollada por las organizaciones feministas y de mujeres, que posteriormente se materializaron en el año 1999 en el Estatuto de Roma que junto con crear la Corte Penal Internacional define la violencia sexual y la violación como crímenes per se (La Morada, 2003). A pesar de la regla tácita de silencio que rodea este tipo de crímenes, las organizaciones feministas han realizado una importante contribución para situar la violencia sexual como crimen de lesa humanidad a nivel internacional y nacional.

Estatuto de Roma y definición de violencia sexual

Como Crimen de Lesa Humanidad el Estatuto de Roma, en artículo 7 numeral 1 se refiere:

“A los efectos del presente Estatuto, identifica conductas calificadas como asesinato, exterminio, deportación o desplazamiento forzoso, encarcelación, tortura, violación, prostitución forzada, esterilización forzada, persecución por motivos políticos, religiosos, ideológicos, raciales, étnicos u otros definidos expresamente, desaparición forzada, secuestro o cualquier acto inhumano que cause graves sufrimientos o atente contra la salud mental o física de quien los sufre, siempre que dichas conductas se cometan como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque.” (Estatuto de Roma, 1998).

Junto con la definición del Estatuto de Roma y los crímenes detallados como de Lesa Humanidad, en cuanto a violencia sexual, para efectos del presente trabajo, ampliaremos el concepto de violencia sexual tomando la definición aportada por ONU Mujeres y la Corporación Humanas para el programa “Verdad, justicia y reparación para las víctimas de violencia sexual en la dictadura” (2011) donde:

“La violencia sexual incluye, entre otras situaciones: violación vaginal, anal y oral; golpes en los senos; golpes en el estómago para provocar abortos o afectar la capacidad reproductiva; introducción de objetos y animales en la vagina; picanas eléctricas en los genitales; sexo oral; registros físicos humillantes; desfilarse o bailar desnudas delante de hombres; realizar tareas estando desnudas; malos tratos verbales y burlas con connotación sexual; amenaza de sufrir algún tipo de violencia sexual sobre los genitales, vejaciones, introducción de instrumentos, etc.; negarles a las mujeres artículos de aseo durante su periodo menstrual; obligar a las mujeres a permanecer desnudas u observar desnudos a miembros de sus familias, amigos o extraños, violando así tabúes culturales; ausencia de intimidad o privacidad en el uso de baños.”(p. 4)

Si bien la CNPPT (2004) fue reabierto (Valech II) durante los años 2010-11 no se elaboró de una manera muy compleja, es importante rescatar que se habló con claridad de la tortura junto con nombrar la forma en que esa tortura fue sexualizada y generizada (Hiner, 2009). Este reconocimiento estatal no sólo abrió un cierto espacio para hablar de este tema dentro de los medios de comunicación, sino que también fue tomado con mucha seriedad por diferentes grupos feministas que ya llevaban años trabajando la violencia contra las mujeres y los Derechos Humanos.

Basándonos en el Informe Valech II (2011) de los testimonios de 3.399 mujeres, la mayoría señaló haber sido objeto de violencia sexual, más de tres mil mujeres chilenas sufrieron violencia sexual como forma de tortura y hasta el momento después de aproximadamente 20 años de vuelta a la democracia aún no existe judicialmente ninguna condena por estos hechos.

Durante el año 2003, estuvo muy activa la Corporación Humanas (antiguamente La Morada) que presionaba a la Comisión Valech para que incluyera una perspectiva de género, a la vez que elaboró, durante el año 2005, en conjunto con el Instituto de la Mujer, su propio informe, *“Mujeres víctimas de violencia sexual como tortura, durante la*

represión política en Chile 1973-1990: Un secreto a voces.” orientados a visibilizar las condiciones socio-culturales que facilitan y mantienen oculta la violencia sexual. Esos estudios buscaban contribuir a la elaboración de verdad histórica, sistematizando y difundiendo los testimonios de las mujeres sobrevivientes de violencia sexual como método de tortura (Infante, 2013).

Avances en violencia sexual institucional desde perspectiva de género

Como mencionamos anteriormente en Chile durante un primer periodo de esclarecimiento de la verdad y búsqueda de justicia, no se investigó ni la tortura (nombrada como “apremios ilegítimos”) ni la violencia sexual (nominada como “trato degradante”) a víctimas sobrevivientes. El Estado chileno ha hecho caso omiso a las permanentes recomendaciones de los organismos internacionales de derechos humanos relativos a sus compromisos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, al no alinear sus leyes internas a la jurisprudencia internacional.

Desde el año 2010 en adelante se han presentado querellas por torturas que incorporan explícitamente la violencia sexual perpetrada por agentes del estado. A fines de 2013 surge la idea de presentar una querella específica por este delito, que es acogida por mujeres sobrevivientes. Sin embargo, al considerar las leyes nacionales que la violencia sexual es parte de la tortura, algo así como un “daño colateral”, quienes tenían demandas pendientes por torturas no podían ser parte de esta querella. Desde el año 2014 mujeres sobrevivientes de este tipo de violencia, han presentado querellas frente al Estado de Chile planteando la violencia sexual como un delito de tortura específico de género, basándose en Tratados Internacionales a los que Chile ha suscrito, sin embargo, hasta ahora los tribunales no han dictado sentencias condenatorias contra ninguno de los responsables.

Cabe destacar la importancia de estas querellas pues, se plantea como una estrategia para la consolidación de los derechos humanos de las mujeres. Junto con esto, como menciona Bataszew (2015) se han ido instalando estas experiencias en el espacio público, tanto a nivel de los medios de comunicación como en tribunales, buscando romper la división/ jerarquización de los espacios público/privado. Por ende, tomando lo propuesto por Cánaves (2011) más allá del relato, más allá del testimonio, esto ha

constituido una forma de “resucitar, de reconstruirse como actoras políticas, de politizar el sexo y el derecho”.

La politización de la sexualidad de las mujeres es un acto de rebeldía *“Nuestros cuerpos, que fueron violentados sexualmente en las mazmorras de la dictadura, siguen siendo un espacio de resistencia que busca visibilizar la violencia sexual en los juicios, en la escena nacional y politizar la sexualidad de las mujeres”* (Bataszew, 2015 p.91).

Organizaciones como el Colectivo de Mujeres Sobrevivientes Siempre Resistentes y Villa Grimaldi, Corporación Humanas, entre otras, son y han sido centrales en el esfuerzo de romper con el silencio, organizando distintos encuentros para reflexionar y debatir sobre la violencia sexual en el pasado y en el presente. En palabras del Colectivo – como veremos más adelante- y diversas organizaciones, se hace cada vez más necesario tipificar este tipo de violencia, pues la impunidad en torno a estos hechos impide la construcción de una memoria histórica por y para las mujeres, afectando el proceso reparatorio de las mujeres sobrevivientes al no reconocer su experiencia junto con permitir su naturalización y repetición en la actualidad.

Es por lo anterior, y dentro del debate actual, ha cobrado relevancia discutir cómo es nombrada esta violencia. Es así como veremos a lo largo de esta investigación que para el movimiento de mujeres sobrevivientes, esta forma específica de terrorismo de Estado requiere dejar de ser etiquetada como “tortura” y debe ser conceptualizada y nombrada por lo que es: violencia política sexual. De lo contrario puede quedar nuevamente escondida e invisibilizada.

Basándose en los postulados de Kate Millet (1995 [1969]) “conceptualizar es politizar” resulta primordial para evidenciar el ensañamiento particular que existió contra las mujeres –con sus cuerpos, invadidos ferozmente de las maneras más horribles que pueden pensarse– en el contexto de la dictadura cívico-militar, permite evitar una discriminación que es producida por resultados, es decir, por aplicación de normas pretendidamente neutras. Este es el único camino para garantizar una verdadera igualdad en el ejercicio de derechos.

Es necesario entonces dado los aportes de diversas teóricas feministas que esta conceptualización no debe ser de forma neutra puesto que el género según los planteamientos de Butler (2001) es una forma cultural de configurar el cuerpo, lo cual

significa que ni la “anatomía” ni el “sexo” existen fuera de un marco desigual, donde el ejercicio del poder social, económico y político también ha sido desigual –no solo diferencial– entre los sexos, en detrimento del acceso igualitario a los derechos para las mujeres. La vulnerabilidad de las mujeres no es inherente a la identidad de las mismas, sino a las condiciones históricas de opresión y marginalización, que “exponen” a las mujeres a las agresiones, incluyendo las sexuales.

Diversos estudios desde enfoques feministas han permitido ampliar el espectro para una mayor comprensión de estos hechos. La discusión en torno a la división del espacio a través de la dicotomía público/privado, por ejemplo, nos ha permitido discutir el rol de las mujeres y como esta dicotomía es un mecanismo que contribuye a la exclusión de las mujeres del ejercicio político (Pateman, 1995).

Memoria y acción colectiva

Galende (1997, citado en De la Hera & Sigilli, 2014), realiza una diferenciación entre recuerdo, memoria y dimensión histórica. El recuerdo, nos dice, está sometido a una relación con el pasado simple e inercial, expuesto a las distorsiones que impone la represión, en su relación con los deseos. La memoria es más compleja, y puede presentarse en sus dos formas: de evocación (que tiende a una reiteración ritual de lo ya acontecido, congelando los sentidos del pasado en el acto recordatorio); o puede presentarse como memoria productiva, ya que utiliza el recuerdo para abordar el presente. En ella la interpretación forma parte de la construcción de nuevos sentidos, abiertos por las exigencias de lo actual. Ambas memorias están presentes en lo que llamamos “dimensión histórica” de toda subjetividad. Del dominio de una u otra dependerá que la historia se haga productiva en los acontecimientos del presente o que se ritualice en el congelamiento de los recuerdos del pasado.

Tomaremos los conceptos desarrollados por Maurice Halbwachs (1995) quien en su obra “Memoria Colectiva y Memoria Histórica” conceptualiza la memoria histórica como la lista de los acontecimientos cuyo recuerdo conserva la historia nacional; y la memoria colectiva como las percepciones producidas por la sociedad, siendo una memoria oral y normativa donde las creencias y los mitos la alimentan.

“La memoria colectiva es la memoria de los miembros de un grupo que reconstruyen el pasado a partir de sus intereses y del marco de referencias

presentes. Esta memoria colectiva asegura la identidad, la naturaleza y el valor de un grupo. Además es normativa porque es como una lección a transmitir sobre los comportamientos prescritos del grupo.” (M. Halbwachs, citado en Kordon et al., 2005)

De acuerdo con estas conceptualizaciones, existirían, en un determinado contexto, una diversidad de memorias colectivas, diversidad que no estaría en la configuración de dichas memorias específicas, sino en su confluencia (Dobles, 2009). De esta manera, la memoria colectiva, como la historia productiva, asegurarían la identidad del grupo y junto con la identidad, la valoración, ya que habitualmente no existe representación de sí mismo, ni del sí mismo de un grupo, o una comunidad, que no esté unida a una escala de valores.

La historia productiva, tiende a liberar los sentidos del pasado, a reinstalarlos en su existencia y función para el presente, a otorgarles nuevos sentidos. Así, cuando los grupos sociales tratan de afirmar las verdades históricas que dan cuenta de su presente y su identidad, lo hacen con la certeza de que aportan así a la construcción de una subjetividad historizada de los individuos, donde la palabra adquiere su función plena (De la Hera & Sigilli, 2014).

Desde la psicología se distingue a la memoria como uno de los elementos centrales en la construcción de la identidad personal. Reconocerse como uno mismo a lo largo del espacio y el tiempo no excluye la presencia de los otros. Las versiones que los grupos y los sujetos confeccionan sobre los acontecimientos pasados son parte constitutiva de las prácticas sociales. Por esta razón, cuando se hable de memoria, más que referirse a una memoria constituida, se aludirá, junto con Henri Desroche (1976), a una memoria constituyente, es decir, a una memoria que es constructora de la realidad social, que participa de los modos de constitución de la subjetividad. Las representaciones culturales, ideológicas, utópicas, es decir, imaginarias, no se explican en Desroche (1976) sólo por situaciones sociales, tecnológicas, económicas o demográficas.

“Ciertamente, dichas situaciones trenzan un sistema de coacciones que determina esas representaciones, pero este determinismo social es precisamente un peso que la gracia de lo imaginario “des-determina”, en cierto sentido, para fomentar libertades y liberaciones” (Desroche, 1976, p. 11).

El autor, plantea que la memoria colectiva no hace referencia sólo al conocimiento retenido-su función no es la de un almacén- sino que la presenta como una memoria constituyente, esto es, como una instancia que participa de la construcción de la realidad social. Por otro lado, presente, pasado y futuro se encuentran mutuamente enlazados.

Partiendo desde la idea de que las experiencias vividas en el presente, las formas de imaginar el porvenir y la memoria son dimensiones esenciales en la constitución de la subjetividad; podría decirse que el pasado, entendido no como algo terminado sino como un proceso en continua construcción, es un elemento que dota de sentido a la realidad social y participa de los modos en que los sujetos significan y dan sentido al mundo que les rodea.

Tanto Halbwachs (1995) como Desroche (1976) exponen la cuestión de la memoria colectiva en función del movimiento y del proyecto que dibujan grupos sociales vivos, actuantes, en su contexto social -de allí sus dimensiones colectivas- Hay una vocación para evitar las formas más abstractas de la memoria. por eso también su contraposición a la universalización de la historia. En esos planteamientos, uno de los elementos que no pueden quedar en el olvido son los contextos concretos desde los cuales se ejerce la función de la memoria.

Problematización

Las acciones colectivas, desde la perspectiva defendida aquí, se definen como un ejercicio político y social -con mayores o menores niveles de organización- que busca el logro de demandas comunes. Sin embargo, su sentido es más profundo que la simple visión instrumental de la acción, por ello las acciones colectivas, de acuerdo con Melucci (1996), construyen sistemas emergentes de cultura política que se entretajan con la vida diaria, proveen nuevas expresiones de identidad y van en oposición directa al orden dominante.

Teniendo en cuenta los aspectos más abarcadores y heterogéneos de estas experiencias, las acciones colectivas son expresiones visibles de una orientación política, ya sea en defensa del establecimiento político y económico imperante, o en protesta, resistencia, oposición, a ese orden social establecido. Estas manifestaciones colectivas pueden ser interpretadas desde el reconocimiento del carácter multidimensional de la acción colectiva y la complementariedad de aspectos de análisis para su conocimiento,

tales como, el origen de las acciones colectivas y las movilizaciones sociales, la lógica de acción que las ha orientado, la forma organizativa adquirida y el impacto obtenido con la acción, la autodefinición de los actores sociales, el modo cómo han logrado actuar conjuntamente y mantenerse, ya sea frente a sus adversarios o en un proyecto de movilización social sostenido frente a la sociedad hegemónica.

La acción colectiva generalmente hace referencia a todas aquellas acciones conjuntas que se llevan a cabo en pos de lograr unos intereses comunes y/o que tienen como objetivo resolver un conflicto preexistente. Por lo que se entiende por acción(es) colectiva(s) aquellas acciones que van más allá de la subsistencia, en pos de mostrar algunas situaciones de la vida, con las cuales se enfrenta un conflicto o situación injusta (Gamson, 1985). En el contexto chileno donde la visibilización de la violencia política sexual se ha desarrollado gracias a la acción colectiva y demanda del colectivo de mujeres sobrevivientes siempre resistentes.

Mediante la denuncia, la visibilización, así como de procesos educativos en conjunto, ligados principalmente a la visibilización de la violencia política sexual; apreciamos la lucha constante de construcción de una memoria social y colectiva alternativa y comprometida contra el olvido y la invisibilización de las experiencias de las mujeres.

Centrándonos en el hecho de que la construcción de la memoria histórica, como proceso de acción colectiva permite la producción de significaciones sociales que otorgan nuevos sentidos al trauma social vivido, reflexionamos acerca de las posibilidades de creación y reelaboración que pueden producirse en las redes sociales que establecen las mujeres sobrevivientes de violencia sexual -durante el terrorismo de Estado- en la actualidad, a través de una memoria histórica resignificada, viva. Las voces de las sobrevivientes que han vivido el conflicto como acontecimiento que marca su existencia y que construye otros relatos acerca de una realidad parcialmente contada resultan esenciales para construir un relato más completo de país, sin embargo, la resonancia de estas voces no parece ser tan fuerte como para construir un imaginario colectivo frente a la situación de las mujeres víctimas y sobrevivientes de la violencia sexual. Por esto, es fundamental preguntarse por la experiencia particular de un colectivo de mujeres y también sobrevivientes y conocer a través de la acción colectiva en torno a la visibilización

y la demanda de justicia en cuanto a la violencia sexual la construcción de significaciones y su componente político en la construcción de memoria colectiva por y para las mujeres.

En base a lo planteado, la presente investigación busca comprender en base a los planteamientos feministas cómo los aspectos velados del androcentrismo dificultan avanzar en los procesos de reconocimiento de la violencia sexual en Dictadura como una forma de violencia específica de género. Junto con esto, generar a partir de la producción de narrativas, los procesos de construcción colectiva, a partir de la experiencia del Colectivo de mujeres sobrevivientes y así, conocer como su propia organización ha construido la demanda de reconocimiento, justicia y reparación desde la especificidad de la violencia política sexual. Y mediante esta trayectoria poder acercarnos al papel que han tenido y tiene el Colectivo de Mujeres Sobrevivientes Siempre Resistentes en este proceso de visibilización de la violencia política sexual y como esta se enmarca en el espacio público.

MARCO TEORICO

Nociones feministas claves, sistema sexo/ género

Si consideramos las preguntas que plantean las perspectivas de género: ¿a qué alude el territorio de los cuerpos?, ¿cómo se constituyen las categorías relacionales entre lo femenino y masculino? La crítica feminista amplió el repertorio de la interrogante antropológica, psicológica y social al registrar las formas en que el cuerpo es percibido por un entorno perceptivo estructurado por el género. El género se conceptualizó como el conjunto de ideas, representaciones, prácticas y prescripciones sociales que una cultura desarrolla desde la diferencia anatómica entre mujeres y hombres, para simbolizar y construir socialmente lo que es “propio” de los hombres (lo masculino) y “propio” de las mujeres (lo femenino).

El concepto de género ha sido entendido y sobreentendido de diferentes maneras a lo largo de los años, resultando complejo y difícil de delimitar desde sus orígenes, es utilizado con distintas acepciones por las autoras feministas y desde diversos marcos teóricos (Hawkesworth, 1999). El mismo concepto se vuelve una categoría de análisis social que examina críticamente la realidad (Rubin, 1986) epistemológica desde la que reinterpretar el estudio de todas las disciplinas que, además, dota a las teorías feministas de un marco conceptual propio; y una forma de relaciones de poder basada en la jerarquía entre los sexos (Scott, 1996).

La incorporación del concepto de género a la teoría feminista se atribuye a Gayle Rubin, quien en 1975 en *The traffic in women: notes on the “political economy” of sex*, va a aplicar este concepto a las estructuras sociales, no a los sujetos.

“El género es una división de los sexos socialmente impuesta. Es un producto de las relaciones sociales de sexualidad. Los sistemas de parentesco se basan en el matrimonio; por lo tanto, transforman a machos y hembras en hombres y mujeres, cada uno una mitad incompleta que sólo puede sentirse entera cuando se une con la otra” (Rubin, 1986).

El sistema sexo-género, significa la intervención de una sociedad en la sexualidad y la procreación de sus individuos: organiza la sexualidad según sus convenciones y somete a los individuos en función de la sexualidad. Rubin (1986) a partir de la revisión de

la teoría de Lévi-Strauss (1981) sobre la organización social considera insuficiente el concepto de intercambio de mujeres para explicar las relaciones de parentesco y la cultura en que se establece. Según Lévi-Strauss ((1981) en Rubin, 1986) en la organización social es fundamental la apropiación de la mujer como moneda de cambio por varias razones: para el acceso sexual, el establecimiento de linajes y la consecución del poder político (que estaría en el origen del tabú del incesto). Sin embargo, para Rubin este intercambio no explica todo:

“El ‘intercambio de mujeres’ no es ni una definición de la cultura ni un sistema en y por sí mismo. El concepto es una aprehensión aguda, pero condensada, de algunos aspectos de las relaciones sociales de sexo y género. Un sistema de parentesco es una imposición de fines sociales sobre una parte del mundo natural” (Rubin, 1986 p. 13).

Por ello la autora acuña el término sistema sexo-género como el que funda y soporta la organización social que, tomando como referencia el sexo, ubica a los sujetos como binarios. El problema es que esa complementariedad, necesaria para la reproducción, cuando se traslada a la organización social establece diferentes condiciones para ambos sexos con un denominador común: la subordinación de las mujeres. El género es, pues, la división de los sexos que se impone socialmente forjando dos identidades, una masculina y otra femenina, acentuando como naturales unas diferencias que, en realidad, suprimen lo que hay de semejante en los individuos, sea cual sea su sexo: no sólo reprime en la mujer sus rasgos masculinos, también en el hombre los femeninos (Rubin, 1986). Concluye que en este sistema sexo-género la heterosexualidad es obligada, como también es obligada la relación asimétrica entre los sexos.

El género configura por lo tanto, el “sistema sexo-género” que organiza la sociedad a partir de la definición de dos sexos considerados complementarios. Esta complementariedad es la base para la reproducción, pero no hay simetría entre los sexos, sino que uno domina al otro. La morfología sirve así para delimitar dos identidades, una masculina y otra femenina que obligan a la heterosexualidad, eliminando en cada individuo los rasgos de la identidad complementaria. Como categoría social, el género

también determina la formación de la identidad individual en un proceso psicológico que convierte a seres andróginos en hombres y mujeres.

Por otra parte, Sherry Ortner (1972), sugiere la existencia de un entramado simbólico en el que se establecen estructuras de prestigio y dominio diferenciado en relación a las corporalidades. Según la autora, mientras el cuerpo femenino se asocia a la idea de Naturaleza, el cuerpo masculino es asociado a la noción de Cultura, evidenciando una clara diferenciación e infravaloración de lo femenino. Éste último al ser considerado “más natural” es, por lo mismo: “más salvaje” y –en un sentido contrario, hasta cierto punto muy evidente– “menos civilizado” o, dicho en otros términos “menos evolucionado”. Esta constatación, obligaría a preguntarnos acerca de los mecanismos jerárquicos y las subyugaciones y violencias que dicho binarismo, tan comúnmente aceptado, contiene (Bock, 2017).

Judit Butler (2001) interpelará al discurso que imperó en la antropología del siglo XX y afirmará –en consonancia con Ortner– que *“el discurso sobre naturaleza y cultura suele representar a la naturaleza como femenina, que debe subordinarse a una cultura que constantemente se representa como masculina, activa y abstracta”* (Strathern y MacCormack citado en: Butler, 2001).

Así entonces en concordancia con lo señalado por las autoras citadas, lo expuesto por Bourdieu (1998) se puede afirmar que las diferencias anatómicas entre sexos, se convierten en un campo de producciones culturales y, más específicamente, sostener que la corporalidad en términos materiales, es un territorio que se ha construido en el entrecruce de discursos valores y significados propios de una visión androcéntrica. Así lo afirma el autor cuando propone que en el campo cultural se despliegan una serie de adjetivos que instalan en la superficie de estos «cuerpo/sexo» sellos distintivos que buscan evidenciar una oposición natural entre masculino y femenino y –por ende– naturalizar una relación social de dominación. Así, se inscribe a estos cuerpos en “oposiciones mítico - rituales: alto/bajo, arriba/abajo, seco/húmedo, cálido/frío” (Bourdieu, 1998).

La cultura marca a los sexos con el género y el género marca la percepción de todo lo demás: lo social, lo político, lo religioso, lo cotidiano. Por eso, para desentrañar la red de interrelaciones e interacciones sociales del orden simbólico vigente se requiere

comprender el esquema cultural de género. Según Lamas (2000) la investigación, reflexión y debate alrededor del género han conducido lentamente a plantear que las mujeres y los hombres no tienen esencias que se deriven de la biología, sino que son construcciones simbólicas pertenecientes al orden del lenguaje y de las representaciones. Quitar la idea de mujer y de hombre conlleva a postular la existencia de un sujeto relacional, que produce un conocimiento filtrado por el género. En cada cultura una operación simbólica básica otorga cierto significado a los cuerpos de las mujeres y de los hombres. Así se construye socialmente la masculinidad y la feminidad. Mujeres y hombres no son un reflejo de la realidad “natural”, sino que son el resultado de una producción histórica y cultural, basada en el proceso de simbolización; y como “productores culturales” desarrollan un sistema de referencias comunes (Bourdieu, 1997).

Retomando a Butler (2001) al replantear la problemática sobre la dimensión política de la producción discursiva de nociones como sexo y género, recupera la trama donde *“La política sexual que crea y sostiene esta diferenciación se esconde de manera eficaz detrás de la producción discursiva de una naturaleza, incluso de un sexo natural que se define como la base incuestionable de la cultura”* (Butler, 2001). Según lo expuesto por ella, resulta insuficiente pensar la categoría género sólo como una producción cultural y no observar sus componentes discursivos, puesto que “no se puede aludir a un cuerpo que no haya sido desde siempre interpretado mediante significados culturales; por lo tanto, el sexo podría no cumplir los requisitos de una facticidad anatómica prediscursiva” (Butler, 2001). Así, categorías tales como «sexo» y «género» son enunciadas de antemano cargadas de producciones discursivas. Y, son estas producciones discursivas sexo/género, -ancladas, insistamos, en una matriz heterosexual- las que se han establecido identidades hegemónicas que distinguen lo que es “ser mujer” y “ser hombre” y que instalan un cristal denso y difícil de permear que origina y al mismo tiempo invisibiliza la ecuación: género = violencia (Segato, 2003).

De ahí que las sociedades sean comunidades interpretativas que se van armando para compartir ciertos significados. El género produce un imaginario social con una eficacia simbólica contundente y, al dar lugar a concepciones sociales y culturales sobre la masculinidad y feminidad, es usado para justificar la discriminación por sexo/género y por prácticas sexuales. Al sostenimiento del orden simbólico contribuyen hombres y mujeres, reproduciéndose y reproduciéndolo. Los papeles cambian según el lugar o el momento

pero, mujeres y hombres por igual son los soportes de un sistema de reglamentaciones, prohibiciones y opresiones recíprocas. En concordancia a lo mencionado por Lamas (2000) con la difusión de la nueva acepción de género el feminismo logró modificar no sólo la perspectiva política con que se abordaba el conflicto de las relaciones mujer-hombre, sino que también transformó el paradigma con el cual se explicaba.

Construcción social del cuerpo femenino

Para el desarrollo de la presente investigación, es importante tener en cuenta los grandes aportes desde el Feminismo y sus corrientes teóricas, en particular de aquellas que buscan explicar la violencia sexual en base a variables de género, etnia, religión y contexto de guerra, entre otros. El feminismo o los feminismos surgen con la modernidad y constituyen tanto una corriente de pensamiento, como un movimiento social (Gracia & Viteri, 2016). Desde las distintas vertientes feministas, se cuestiona la validez del sistema patriarcal, porque se construye alrededor de una visión excluyente de la sociedad, en la que prevalece lo masculino, sus preocupaciones e intereses, en detrimento de las cuestiones que afectan a las mujeres (Villarroel, 2007).

Si bien a partir de los planteamientos de Marx y Engles se comenzó a estructurar el análisis de las raíces históricas de la opresión y explotación de las mujeres, los cuales permitieron dar paso a una comprensión –en alguna medida– a las relaciones de poder y su reproducción social. Esto fue en relación a que ambos consideraron que el modo de producción tenía dos dimensiones de igual importancia: producir bienes y reproducir a las personas y la vida inmediata a través del conjunto de cuidados y acciones necesarias para garantizar su existencia y desarrollo. En el texto de Engels sobre “El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado” (1999), se plantea que el orden social está condicionado por ambas dimensiones, por el grado de desarrollo del trabajo y de la familia. A partir de ello se describe, en base a una investigación hecha por Silvia Federici (2010) el proceso histórico a través del cual, el régimen familiar va quedando completamente sometido a las relaciones de propiedad, teniendo consecuencias para las mujeres, que previamente gozaban de un gran aprecio y respeto, que con la pérdida del derecho materno y el paso a la monogamia, van quedando sometidas al poder y voluntad masculinos.

El análisis de esta autora hace posible advertir el modo en que se expropió a las mujeres de los saberes en relación a su cuerpo y la reproducción. En su relato de la transición del feudalismo al capitalismo Federici (2010) destaca el hecho de que la violencia fue el vehículo a través del cual se desarrolló la acumulación originaria y pone énfasis en analizar las estrategias de disciplinamiento de las mujeres en la construcción de este nuevo orden patriarcal.

Uno de los instrumentos privilegiados para llevar adelante esta iniciativa fue la caza de brujas llevada a cabo durante los siglos XVI y XVIII en Europa. Cabe destacar que aquellas mujeres denominadas brujas, y por ese motivo quemadas en la hoguera, eran, en general, mujeres que vivían solas, dueñas de la tierra y con amplios conocimientos en relación al cuerpo femenino, lo que incluye el manejo de los ritmos para ejercer una sexualidad no reproductiva. En palabras de la autora, si en la Edad Media las mujeres habían podido usar distintos métodos anticonceptivos y habían ejercido un control indiscutible sobre el proceso del parto, a partir de ahora sus úteros se transformaron en territorio político, controlados por los hombres y el Estado. Ahora la procreación y el libre ejercicio de la sexualidad de las mujeres fue directamente puesta al servicio de la acumulación capitalista (Federici, 2010).

En consecuencia, del mismo modo en que los cercamientos expropiaron las tierras comunales al campesinado, la caza de brujas expropió a las mujeres de sus cuerpos transformándolos en un instrumento al servicio de la reproducción del trabajo y la expansión de la fuerza de trabajo, fue tratado como una máquina natural de crianza, que funcionaba según unos ritmos que estaban fuera del control de las mujeres (Federici, 2010). Formando así, una nueva división sexual del trabajo, ya que este proceso estuvo acompañado de una devaluación del trabajo femenino que reducía a las mujeres a no trabajadoras. Se forjaba un nuevo contrato sexual, que definía a las mujeres- madres, esposas, hijas, viudas- en términos que ocultaban su condición de trabajadoras, mientras que daba a los varones libres acceso a los cuerpos de las mujeres, a su trabajo, a los cuerpos y el trabajo de sus hijos (Pateman, 1995).

“Con la nueva organización del trabajo todas las mujeres (excepto las que habían sido privatizadas por los hombres burgueses) se convirtieron en bien común, pues una vez que las actividades de las mujeres fueron definidas como no-

trabajo, el trabajo femenino se convirtió en un recurso natural, disponible para todos, no menos que el aire que respiramos o el agua que bebemos.” (Federici, 2010, p. 148)

Señala así, dada esta nueva organización del trabajo, todas las mujeres nos convertimos en bien común, nuestros cuerpos fueron moneda de cambio ya que en el periodo de acumulación originaria el sistema capitalista, le entregó a los hombres el cuerpo de las mujeres como compensación por la tierra que habían perdido. En palabras de la autora, fue una derrota histórica para las mujeres. Con su expulsión del artesanado y la devaluación del trabajo reproductivo, la pobreza fue feminizada (Federici, 2010). Para hacer cumplir la “apropiación primitiva” masculina del trabajo femenino, se construyó así un nuevo orden patriarcal, reduciendo a las mujeres a una doble dependencia: de sus empleadores y de los hombres.

Violencia sexual, cuerpo de las mujeres y el mandato de la masculinidad

La apropiación de los cuerpos de las mujeres se ha vinculado con la esclavitud y como mencionamos anteriormente con la división sexual del trabajo en las sociedades modernas. Los pueblos conquistadores así como el modelo capitalista, hicieron de los hombres fuerza de trabajo y de las mujeres objetos de placer y fuente de reproducción de la fuerza de trabajo. En nuestro continente, han sido utilizadas como botín de guerra antes y durante la conquista española, en las guerras de independencia, y más recientemente en los conflictos étnicos, en las dictaduras militares, en las luchas por los territorios ocupados por bandas de narcotráfico, entre otros (CLADEM, 2007).

Como en un continuo, la violencia sexual como tortura aparece en tiempos de paz y también en momentos de conflicto armado, guerra civil o dictadura. Los cuerpos de las mujeres en tiempos de guerra han sido entendidos por los militares, civiles y agentes del Estado como campos de batalla

“la apropiación de los territorios también pasa por apropiarse sexualmente de los cuerpos de las mujeres del bando contrario pero no tan solo de apropiarse de sus cuerpos, sino que como la forma en la cual se envía un mensaje a otras mujeres y a las comunidades, exacerbando la idea de los otros están en una condición inferior, aquellos que ejercen la violencia buscan no solo extraer información sino que también degradar, humillar y castigar a las mujeres mientras

ponen en tensión el rol de otros hombres, degradando y humillándoles por no poder protegerlas, por no cumplir con los ideales de la masculinidad desde una lógica patriarcal” (Arrollo & Valladares, 2005).

Entenderlo así permite reconocer una estructura de poder permeando las relaciones que se establecieron en el contexto de los centros clandestinos de detención con las características de ilegalidad e impunidad que los caracterizaron.

Para poder desarrollar este planteamiento, tomaré la idea postulada por Rita Segato (2003) quien entre los años 1993 y 1995, condujo una investigación sobre la mentalidad de los condenados por violación presos en la penitenciaría de Brasilia. En esta investigación y mediante la escucha de lo dicho por estos presidiarios -todos ellos condenados por ataques sexuales realizados en el anonimato de las calles y a víctimas desconocidas-. En esta investigación la autora, se encontró con que el agresor y la colectividad comparten el imaginario de género, un imaginario en torno a los roles que las mujeres debiesen tener, hablan el mismo lenguaje, pueden entenderse. Uno de los hallazgos es descrito así:

“respalda la tesis feminista fundamental de que los crímenes sexuales no son obra de desviados individuales, enfermos mentales o anomalías sociales, sino expresiones de una estructura simbólica profunda que organiza nuestros actos y nuestras fantasías y les confiere inteligibilidad” (Segato, 2003).

La violencia, en el caso de la violación, según lo planteado por Segato (2010) transcurre a partir de la relación entre dos ejes interconectados. Un eje horizontal, formado por términos acoplados entre relaciones de alianza y competición entre varones; otro, vertical, caracterizado por vínculos de entrega o expropiación.

El eje vertical asocia las posiciones asimétricas de poder a la sujeción, o sea, del perpetrador a su víctima, desde la comprensión de las violaciones y la violencia sexual ejercida actualmente, este mandato correspondería a los hombres que violan a las mujeres porque se considerarían por sobre estas y con atribuciones de propiedad y control sobre las mismas, por lo cual al encontrarse con mujeres que se escapan de este rol subordinado justificarían desde esta lógica la violación y las agresiones sexuales, removiendo la responsabilidad hacia una lógica de vengador de las normas.

Por su parte el eje horizontal asocia al perpetrador con sus pares, en relaciones que actúan objetivando la simetría. Aquí nos encontramos con la idea de que el violador enviaría un mensaje al resto de los hombres y buscaría mediante la violación enviar un mensaje a sus pares en relación a su propia superioridad.

La violación es un enunciado que se dirige básicamente a locutores presentes en el escenario o en el panorama intelectual y afectivo del sujeto de enunciación (Segato, 2003). Este esquema forma el diseño de patriarcado y de las estructuras de género, perfilando sus arquitecturas. El patriarca debe ser comprendido como perteneciente al estrato simbólico o como estructura inconsciente que conduce a los afectos y distribuye valores entre los personajes del escenario social, ocupando una posición en el campo simbólico.

“El dominio del patriarcado y su coacción se ejercen como censura en el ámbito de la simbolización; ámbito discursivo, en el cual los significantes son disciplinados y organizados por categorías que corresponden al régimen simbólico del patriarcado.” (Segato, 2003).

El patriarcado no es, pues, solamente la organización de status relativa a los miembros del grupo familiar de todas las culturas y épocas, sino la propia organización del campo simbólico; una estructura que fija y absorbe los símbolos por detrás de la mirada de organizaciones familiares y de uniones conyugales. De esta forma, Segato (2003) desarrolla una comprensión de las dinámicas psíquicas, sociales y culturales que se relacionan con la violación. La autora plantea que la violación es, antes de todo, un enunciado.

De ese modo, los análisis que circunscriben los actos de violencia a patologías individuales o a la acción inmediata y automática de la dominación masculina acaban por olvidar una dimensión fundamental: la violación manifestación de la violencia sexual es, fundamentalmente, un mandato, condición necesaria para la reproducción del género como estructura de relaciones entre posiciones marcadas por el diferencial jerárquico, e instancia paradigmática de todas las otras órdenes de status.

Vendría a ser entonces la violencia sexual ejercida contra las mujeres, y en especial la violación, una práctica disciplinadora contra la mujer genérica, aunque no implica la ejecución real del acto. Es un atributo propio de la masculinidad, pero no es una

práctica exclusiva del hombre ni es únicamente la mujer la que la padece. Una violación se comete contra aquello que exterioriza o expresa rasgos marcadamente femeninos. Como la masculinidad o la femineidad no son monopolio de la división de los sexos, pueden ser los cuerpos de los hombres, presumiblemente femeninos o blandos —que es lo mismo para el caso—, los que también sean víctimas de este acto disciplinador (Segato, 2003).

El mandato de la violación en el sentido metafórico es una estructura, es decir, construcción social de la condición masculina patriarcal, concebida como un acto de dominación de la feminización del cuerpo. Siguiendo esta idea, la violencia sexual, vendría a tener un lugar, como cobranza rigurosa, forzada y naturalizada de un tributo sexual, en la reproducción de la economía simbólica de poder cuya marca es el género. En palabras de Segato (2003) desnuda el conjunto de reglas que recrean la "normalidad" socialmente digerible. La exacción del tributo del género es condición indispensable para la habilitación de los que aspiran a los status masculinos y esperan poder competir o aliarse, regidos por un esquema contractual. La violencia tiene un papel fundamental en la reproducción del orden del género, que le es consustancial. La articulación violenta es paradigmática con la economía simbólica de los regímenes de status, ejerciendo el papel central en la reproducción del orden del género. En referencia a esto la autora expresa que la violencia sexual se caracteriza por la dominación no solo física sino también moral de la víctima y de sus asociados, es decir, debe leerse como un ejercicio de poder y control.

Violencia sexual en dictadura

Dada la información expuesta, es necesario romper con esa lógica de la violencia sexual como un efecto colateral o casi ineludible de los conflictos armados, guerras civiles o terrorismo de Estado, sino que, más bien comprenderla como una estrategia de subordinación y ejercicio de poder y control sobre aquellas mujeres —en el caso chileno— que no se adaptaban al rol impuesto de la época.

Cabe destacar que las mujeres, globalmente, habían irrumpido en la escena política a partir de la década de los sesenta, rompiendo con las pautas tradicionales que prescribían su valor social en tanto madre y guardiana del hogar (Lana, 2014).

En Chile la asimetría estructural entre hombres y mujeres proviene de un rígido sistema patriarcal que se expresa en el modo dual de comprender los cuerpos de las mujeres: ser madres devotas recluidas principalmente en el espacio fragmentado de lo doméstico o ser prostitutas encarceladas en burdeles -cuerpos de mujeres al servicio del deseo y la dominación masculina en sintonía con un modelo específico de masculinidad-. Forma de organización implantado desde tiempos de la conquista, basado en el establecimiento de un rol secundario para la mujer y en una tajante diferenciación entre el espacio público y el espacio privado –y sus respectivos roles-. Las relaciones y diferencias entre hombres y mujeres se han constituido como un importante pilar para la ordenación jerárquica de las relaciones sociales y de poder en Chile. Esta jerarquización desigual en base a los roles sexuales, se expresan en la mujer bajo formas de subordinación y discriminación, tanto institucionales como culturales, constituyendo como consecuencia, una lógica de violencia de género hacia las mujeres (Zamora, 2008)

Las mujeres que sufrieron violencia sexual en dictadura, de aquellas que hasta la fecha se conocen los casos y han dado su testimonio, eran mujeres militantes y activas dentro de la participación política de la época, como también esposas, hijas, hermanas o tenían algún otro parentesco con militantes de la oposición al régimen (Bunster-Burotto, 1985; Aránguiz, 2005; Carrera, 2005; Corporación La Morada, 2004; Lana, 2014; CNPPT, 2014).

Es necesario, comprender el contexto y las posibles explicaciones de por qué se empleó la violencia sexual como método de tortura hacia las mujeres, comprendiendo que tras el uso de esta forma de violencia en específico no se encuentra solo “la posibilidad de violar” sino que, como menciona Vasallo (2011), cuando la violencia sexual se comete en el marco del terrorismo estatal, se intenta naturalizar, para negar la responsabilidad de los autores, culpando a los “impulsos masculinos irreprimibles”. Los represores marcaron los límites, dentro del orden patriarcal, valiéndose de valores morales profundamente reaccionarios basados en los presupuestos de la heterosexualidad obligatoria y la dicotomía activo/pasivo, quedando implícita en esta relación la incapacidad para consentir (Vega & Barcaglioni, sf).

Todo acto de violencia sexual es primeramente un acto de poder y, por lo tanto, su propósito va más allá de gratificación sexual (McGlynn, 2009). La violencia sexual ejercida

en contexto de Dictadura en Chile fue un instrumento marcado por el ejercicio sistemático de abuso de poder cometido por agentes del estado. La violencia sexual fue utilizada para castigar a las detenidas, por lo que es necesario tener en cuenta que el “propósito” de la tortura no fue sólo extraer información o confesiones de la víctima, sino también humillar y degradar, denigrando y degradando la integridad física, psicológica y sexual de sus víctimas. Fue una “política de disciplinamiento de género” destinada a mantener la dominación de los hombres por sobre las mujeres, dejando claro que ellas no tenían derecho a participar de la vida política del país (Corporación La Morada, 2004). Los cuerpos femeninos se transformaron en blanco del terrorismo estatal por haber desafiado el “orden natural” de los roles sexuales y por haber sido “mujeres del enemigo” en una asimilación de los cuerpos como territorio a reconquistar.

En una investigación realizada por Ximena Bunster (1983) afirma que en los regímenes militares del Cono Sur se idearon pautas de castigo específicas dirigidas al conjunto de mujeres militantes, del disentimiento político o sospechosas de pertenecer al él. La autora denomina la acción que emprendieron las dictaduras cómo esclavitud sexual femenina fomentada por el orden patriarcal arraigado en el contexto castrense latinoamericano, siguiendo las tesis de Kathy Barry, en su trabajo *Female Sexual Slavery* (1979) expone que la represión contra las presas estaría diseñado de antemano y actuaría bajo dos parámetros: el físico y el psíquico.

“La combinación de degradación moral culturalmente definida y el maltrato físico, constituyen un escenario demencial en el cual la prisionera es sometida a una rápida metamorfosis de Madame (mujer respetable y/o madre) a prostituta” (Bunster, 1983 p.152).

Dentro de su investigación expone también que el principal blanco de violencia sexual fueron aquellas mujeres del ámbito público que habían conseguido una cierta autonomía, que ejercían o desempeñaban una función laboral en el ámbito extra doméstico y que por tanto rompían con ese mundo tradicional y conservador que ligaba el papel de la mujer a la esfera doméstica. En este sentido, el análisis actuaría sobre dos categorías: las mujeres con un papel en el ámbito público-político con un claro nivel de formación e independencia económica, y en segundo lugar, aquellas mujeres que de

alguna forma habían caído presas por estar vinculadas sentimentalmente a un militante masculino, por lo general un dirigente.

“La violación colectiva y la violación tumultuaria se transforman en el mecanismo y norma fija de tortura para lograr el control social de las mujeres encarceladas. Las mujeres comprometidas políticamente así como aquellas activas que han osado tomar el control sobre sus propias vidas luchando contra el régimen opresor, se transforman en blanco de tortura sexual. Una de las ideas esenciales que yacen tras la esclavitud sexual de la mujer en la tortura es enseñarle a que debe quedarse dentro de su casa y desempeñar el papel tradicional de esposa y madre” (Bunster, 1983 p.157).

Por otro lado, como menciona Sussman (2005), incluso cuando el torturador busca sólo información, intentará que la víctima se vea a sí misma como una abominación moral, como un agente cuya libertad le pertenece a la voluntad de otra persona. Cuando se viola a un hombre, la humillación está en feminizarlo, en el caso de la mujer, está en recordarle su inferioridad. Atacarlas sexualmente era atacar aquello que a nivel simbólico se depositó históricamente en ellos, desde una lógica patriarcal, aquellos torturadores y perpetradores de la violencia sexual, retomando lo planteado por Segato (2003) se consideraban los depositarios de: el honor masculino, familiar y nacional, en concordancia con el pasaje de la tesis de las fronteras nacionales al de las fronteras ideológicas, que sostuvo la persecución y destrucción del “enemigo interno” y la política “pedagógica” dirigida al conjunto de la población (Vega & Barcaglioni, sf).

El ejercicio de la violencia sexual fue legitimado por un discurso que nombró a las mujeres de un modo particular, buscando devolverlas a los lugares de invisibilidad social y política de los cuales se buscaba salir a través de la protesta social o la práctica militante. La explicación estratégica, entonces, a diferencia de la explicación oportunista, propone que la violencia sexual se perpetrará en miras de algún fin más allá de la gratificación sexual y la reafirmación de dominación del hombre sobre la mujer.

La investigadora Michele Leiby (2009) destaca que el Estado puede usar técnicas de violencia sexual para sustraer información sobre los movimientos insurgentes, sobre la identidad de rebeldes, la ubicación de sus bases o sus estrategias militares. En caso de ser así, se deberían observar patrones. En principio, la violencia sexual debería parecer

organizada y controlada, sucediendo a la par de otras formas de tortura no sexuales. Por otro lado, su uso debería reservarse para la sala de interrogación, perpetrada contra individuos para extraer información.

En una investigación realizada por Lana (2014) donde, dentro de los objetivos de esta investigación estaba:

“Preguntarse si la violencia sexual fue producto de excesos de los agentes o si formó parte de los interrogatorios, utilizada como una herramienta de tortura. Por otro lado, se cuestionó si se cometió a modo de castigar el atrevimiento de las mujeres involucradas en la política. El último punto ha sido propuesto por autores y mujeres sobrevivientes, quienes dicen que el “desvío” que percibían los agentes de la DINA en el rol de la mujer legitimaba el castigo adicional que recibían, expresado a través de la tortura sexual.” (Lana, 2014 p.72)

Al realizar un catastro de 110 expedientes sobre la Dictadura en Chile entre los años 1973 y 1975 la autora devela que una de las prácticas que cometieron las Fuerzas Armadas de manera generalizada dentro de los centros de detención y secuestro fue la violencia sexual, y ésta fue especialmente perpetrada contra las mujeres. Otra observación pertinente que hace la investigadora es que salvo el uso de la corriente eléctrica sobre los genitales, en materia de agresión sexual, las formas de abuso identificadas en base a los testimonios fueron infligidas específicamente sobre las mujeres y no sobre hombres.

Sobre estos casos de violencia sexual en contexto de detención, secuestro y tortura en Chile, concluye que las formas de violencia sexual registradas con mayor frecuencia se dieron en un contexto de interrogación pero que también ocurrió en casos fuera de este, lo cual sugiere que las mujeres no sólo eran abusadas para extraerles información, sino que también, en reiterados testimonios aparece la violencia sexual hacia las mujeres para extraer información de un tercero (Lana, 2014). La mujer pasa a ser también una especie de rehén o elemento de presión por parte de los torturadores con el fin de obtener información

“La detención de un pariente cercano trae para la mujer sufrimientos adicionales. Así, en muchas ocasiones, se la detiene para presionar psicológicamente al pariente o bien se la somete a tensiones como allanamientos

domiciliarios, llamadas telefónicas, visitas domiciliarias con el detenido en precarias condiciones físicas y psicológicas” (Comité de Cooperación para la Paz en Chile, 1975).

La aplicación sistemática y generalizada de violencia sexual en las mujeres que estuvieron detenidas demuestra que hay un propósito de disciplinamiento de género. La violación es un castigo para aquellas mujeres que salen del espacio que les fue asignado, es decir, aquellas que salen del espacio doméstico al espacio público-político y contravienen el modelo único de mujer impuesto por la dictadura y la jerarquía masculina que este nuevo orden imponía (Corporación La Morada, 2004).

Es posible afirmar que una de las particularidades de la tortura ejercida contra las mujeres manifestada como violencia sexual, se vio sustentada más allá de la militancia política que podían tener las mujeres, en su irrupción frente a las normas sociales que imperaban en la época y en la construcción de roles femeninos y masculinos que los simpatizantes y/o torturadores tenían. Muchas de estas mujeres tras experimentar una amenaza real de muerte, debieron reintegrarse a la vida familiar y social, en un entorno afectado por el silencio y la negación de las acciones de violencia política más el silenciamiento en torno a sus propias experiencias, tanto de sus círculos cercanos como por la impunidad de los agentes del Estado, autores de estos hechos.

Cabe destacar, una investigación realizada por Corporación Humanas (antiguamente La Morada) con Carolina Carrera (2005) como editora, denominada *“Las mujeres víctimas de violencia sexual como tortura durante la represión política en Chile, 1973-1990. Un secreto a voces”* donde se señala que mirar la represión desde una perspectiva que diera cuenta del rol y el impacto de la represión en las mujeres, y en particular de la tortura, durante el período comprendido entre 1973 hasta 1990, no fue fácil, puesto que en muchas ocasiones, los actores involucrados en el apoyo, registro y documentación de casos, las autoridades y las propias víctimas, no vieron en su momento la especificidad de género de la tortura que se ejerció sobre las víctimas mujeres (Carrera, 2005) ni tampoco se cuestionaron que esta especificidad existiera. De allí que el primer intento por determinar la magnitud de dicha violencia se estrellara con la forma en que se construyeron los archivos en las distintas instituciones, forma que a su vez es producto de las condiciones del discurso social que impidieron que las mujeres denunciaran la tortura.

Junto con esto, dentro de los principales hallazgos de esta investigación manifiesta que la significación que le dieron las víctimas a estos hechos, existió una dificultad en las entrevistadas para mirar su propia tortura desde una perspectiva de género, es decir, para percibir las características específicas que tuvo la tortura hacia ellas en función de las formas de dominación específica según las determinantes del dispositivo sexo genérico.

“Esta dificultad que aparece para mirar la violencia sexual como tortura por parte de las propias afectadas, se explica por un lado, por las características masculinas del concepto de “tortura” que manejan las mujeres, ya que, en general, se liga a una concepción masculinizada de la misma que se adopta como universal, invisibilizando la que vivieron las mujeres en particular. Se asocia a suplicios y tormentos extremos: colgamiento, parrilla, aplicación de corriente, pau de arara, teléfono, etc. Desde dicha perspectiva, las vejaciones sexuales y la violación quedaban excluidas de la tortura siendo consideradas, a lo más, como maltratos.” (Carrera, 2005 p. 61)

Este informe explicita también que, es posible constatar un ciclo de silencio frente a la violencia sexual como tortura, las mujeres no quieren y no pueden hablar, algo de la experiencia vivida no puede ser puesta en palabras en tanto no puede ser significada por ellas, las entrevistadas plantearon que en muy pocas ocasiones habían hablado abiertamente sobre los abusos sexuales de los que fueron objeto durante su detención (Carrera, 2005).

Lo anterior generó, tanto en las víctimas/sobrevivientes directas como en su medio inmediato y social más amplio, efectos y consecuencias que permanecen a través del tiempo, marcando el tipo de relaciones que se establecen. Se ha mencionado la estigmatización de que fueron objetos las personas, los partidos, las ideas y otras formas de disenso al régimen militar que fueron objeto de represión directa, sino que también se crearon instrumentos políticos y jurídicos para proscribir y marginar a quienes se mostraban contrarios al régimen.

En el caso de las mujeres, se suma el hecho de que se les censuró hacer pública la experiencia represiva, esto ocurrió por los efectos sociales del miedo como mecanismo de control de la población, la falta de sensibilización y manejo del tema por parte de los profesionales encargados donde también se relacionan los mandatos de género, la idea

de que en ellas operaron mecanismos subjetivos y socialmente contruidos que, por una parte, impidieron reconocer este tipo de violencia como tortura, y, por otra, cuando la reconocieron decidieron callar por vergüenza, miedo, pudor, por no hacer sufrir a los otros, o simplemente porque no podían expresar ese sufrimiento que portan en el cuerpo (Carrera, 2005).

Justicia Transicional e impunidad

La impunidad de la violencia sexual ejercida en dictadura es una forma de naturalizar la violencia hacia las mujeres y la imposibilidad de una construcción de memoria histórica por parte de las mismas, ahí donde se les niega la posibilidad de sus relatos, el reconocimiento de los hechos tanto en un marco social como jurídico -siguiendo lo planteado por Mardossian (2002)- se normalizan este tipo de agresiones y se mantienen ocultas como expresión de violencia aun cuando sea de forma sistemática y generalizada porque estamos insertos dentro de una cultura donde se naturaliza la violencia sexual y el ocultamiento opera menospreciando su importancia y, principalmente, generando en las víctimas estigmatización y sentimientos de vergüenza y culpa que les impide nombrarla y denunciarla. La normalización y naturalización de la violencia sexual se expresa en la persistente confusión entre sexualidad y violencia (Herman, 1984), que opera tanto a nivel del imaginario social como de la normativa penal, en tanto este es el único delito que exige demostrar que la víctima no provocó, consintió o disfrutó la agresión (Infante, 2007).

Es de suma importancia visibilizar así también la violencia institucional donde a la mujer se le excluye de la vida política dejándolas fuera de sus procesos y decisiones en materia de derechos y reparación y justicia, ya que la violencia institucional no solo considera al Estado sino también aquellos actos que muestran una pauta de discriminación o de obstáculo en el ejercicio y goce de los derechos (Bodelón, 2014).

Dentro de este contexto, es importante tener en cuenta los lineamientos que plantea Joinet (2007) frente al principal objetivo que encierra el esclarecimiento de la verdad y la recuperación de la memoria, desde los derechos de las víctimas; el derecho a saber, el derecho a la justicia, el derecho a la reparación y a las garantías de no repetición.

Al indagar por las bases de la justicia transicional, el antecedente principal se relaciona con los trabajos que se llevan a cabo en los países en los que estando bajo la dictadura se pasa a la democracia y estando inmersos en un conflicto armado se *transita* a la paz. La justicia transicional puede ser entendida siguiendo lo planteado por O'Donnell & Schmitter (1989) como la concepción de justicia asociada con períodos de cambio político

La construcción de este tipo de justicia en relación a los derechos de las víctimas, desde la perspectiva de campos sociales expuesta por Bourdieu (2000) refiere que la justicia transicional es *“un espacio de confrontación y lucha entre sujetos sociales que cuentan con distintos acumulados de poder”*; es decir, un espacio en el que tanto la política como el derecho pretenden resolver conflictos políticos, pero dentro de este espacio de confrontación cada uno de los sujetos sociales posee sus propios intereses y desarrollan formas particulares de alcanzarlos.

Desde esta visión, la justicia transicional pretende que estos actores sociales definan: primero la resolución del conflicto interno, segundo la forma como deben implantarse los mecanismos legales que permitan facilitar los posibles acuerdos políticos y tercero, el campo desde donde deben satisfacerse las demandas de justicia, por la comisión de delitos que derivan en la violación de derechos humanos (Rodríguez, 2017).

Se acude a la conceptualización del derecho a la justicia para exponer la importancia del mismo; es aquí donde el Estado juega tal vez su papel más importante, dado que le corresponde indagar, juzgar y condenar a quienes perpetraron las acciones que dieron lugar a las violaciones, dentro de unas garantías constitucionales de debido proceso en las que se tenga la oportunidad para ambas partes, de encontrar las respuestas frente a los interrogantes del por qué, cuándo, cómo y de qué manera se sucedieron los delitos (Joinet, 2007).

Al mismo tiempo, menciona Rodríguez (2017) la relación intrínseca que se suscita frente al derecho de reparación se desarrolla dentro del mismo marco jurídico amparado por el Estado, el cual debe estar plasmado en políticas y proyectos con miras a la compensación por el daño ocasionado a las víctimas y la restauración de su dignidad de manera individual por medio de la figura de la restitución y/o la indemnización pecuniaria. Las garantías de no repetición que tiene como protagonista de nuevo al Estado, quien

dentro de sus políticas públicas debe incluir medidas que propendan por la seguridad en general, con el objetivo de eliminar el surgimiento o el mantenimiento de las estructuras y actores armados que dieron paso al conflicto; ya sean estas de naturaleza legal o ilegal (Joinet, 2007).

Abordar la violencia contra las mujeres en el marco del terrorismo de Estado desde un enfoque que busca acercarse a la complejidad de las experiencias, como menciona Bacci et al., (2012) no se puede dejar fuera del análisis el sistema de dominación en el que la violencia contra las mujeres se inserta –que es lo que la diferencia de esa misma violencia cometida en contextos sociales y políticos “normales”–, ni la dimensión social o colectiva de la misma.

“Porque si bien uno de los ejes de esa violencia es la violación de la privacidad e intimidad, lo central es su carácter “público”: se realiza para que otras/os detenidas/os escuchen o vean, para que se sepa en el restringido marco del centro clandestino o la prisión y para que se tema en toda la sociedad. Sus objetivos son específicamente políticos puesto que es una forma de violencia dirigida contra una serie de sujetos que ha sido organizada por el terror, que refiere de manera directa a la militancia social y política de las mujeres y a las agrupaciones (familiares, de amistad, barriales, etc.) cuya acción podía tomar un tono de contestación político-social.” (Bacci et al., 2012, p.33).

MARCO METODOLÓGICO

Objetivos

Objetivo General

Comprender el proceso colectivo de visibilización de la violencia sexual perpetrada por agentes del estado durante la dictadura chilena sobre las mujeres, a partir de la trayectoria del colectivo, *Mujeres sobrevivientes siempre resistentes*.

Objetivos Específicos

-Identificar y organizar la trayectoria narrativa del colectivo presente en la prensa escrita.

-Describir y analizar hitos sociales que dan cuenta del proceso de acción del colectivo en la denuncia sobre violencia política sexual contra mujeres sobrevivientes.

-Reflexionar sobre la contribución desde postulados feministas para el proceso de acción del colectivo en torno a la denuncia de la violencia político sexual contra las mujeres.

Diseño de Investigación

De acuerdo a las características propias de la investigación propuesta se utilizará la metodología cualitativa, cuyo marco epistemológico estará posicionado desde la perspectiva socio construccionista, que permite, asumir un carácter construido de la realidad social a partir de los discursos donde los sujetos se inscriben, de esta forma el socio construccionismo en palabras de Sandoval (2004) se ha propuesto explicar la construcción del conocimiento y la realidad social a partir de la capacidad discursiva de los sujetos, destacando el poder constructivo que adquiere el lenguaje en el marco de las relaciones sociales.

“El diseño cualitativo es abierto tanto en lo que concierne a la selección de los participantes-actantes en la producción del contexto situacional así como en lo que concierne a la interpretación y análisis, es decir, la articulación de los contextos situacional y convencional- ya que tanto el análisis como la

interpretación se conjugan en el investigador (en tanto sujeto de la investigación)” (Conde, en Delgado y Gutiérrez, 2007).

Además en tanto construcción conjunta del proceso investigativo, a medida que se realiza la indagación, el análisis y la interpretación de los datos, nos permite mayor sistematicidad en la construcción de un conocimiento siempre colectivo, dada la asunción de la realidad como dinámica, circular y de base inter subjetiva.

Participantes

Considerando que la investigación está abocada a conocer el sentido dado al discurso feminista en la movilización social que denuncia la invisibilidad de la violencia política sexual sobre las mujeres, se optó por tomar contacto con uno de los principales colectivos de mujeres de dicha movilización en Chile. La muestra de la investigación fue seleccionada por conveniencia del estudio, por lo que el criterio de selección que nos servía para cumplir el objetivo fue acercarse al Colectivo de Mujeres Sobrevivientes Siempre Resistentes. El colectivo lo integran 16 mujeres y asistieron a la entrevista grupal cinco mujeres del Colectivo, dos mujeres sobrevivientes y ex presas políticas más tres participantes feministas activas del colectivo.

Estrategia de Recolección de Datos

Se utilizó principalmente la entrevista grupal semiestructurada (Canales, 2006) para conocer la historia del Colectivo junto con el análisis del material escrito producido por el colectivo y difundido en medios de prensa digital. El objetivo de realizar este tipo de entrevista grupal, mediante un diálogo guiado hacia las temáticas importantes en cuestión de forma flexible, fue que se lograra una conversación sobre su proceso y a partir de ello, obtener los matices subjetivos y reflexivos del habla y así poder recolectar de una forma personalizada, las diversas opiniones y perspectivas de las mujeres participantes.

Los principales instrumentos para establecer un diálogo con el Colectivo de mujeres sobrevivientes siempre resistentes, fue la entrevista basada en un guión, donde como menciona Canales (2006) se elabora una guía de temas a tratar pero en condiciones de flexibilidad y libertad para ordenar las preguntas y elaborar otras nuevas que surjan del contenido verbal del grupo como la propia situación de entrevista, así como da a las entrevistadas libertad para responderlas en sus propios términos.

Se consideró que se podían obtener datos interesantes fuera de un ámbito formal, esta entrevista se desarrolló según la fluidez del diálogo que se logró establecer con las entrevistadas y los niveles de confianza y empatía que estas presentaron ante quien investiga. Pudimos de esta forma, canalizar lo hablado hacia las temáticas de interés de la investigación dirigiéndonos principalmente hacia la historia del Colectivo de Mujeres Sobrevivientes Siempre Resistentes y el reconocimiento de la Violencia Sexual como crimen de Estado. La construcción del texto, fue posible por medio de la producción de conocimiento a partir de la construcción de un material narrativo conjunto, es decir un texto híbrido que surgió por medio de la conversación; que fue posible alimentar con el análisis de documentos que el Colectivo de mujeres sobrevivientes siempre resistentes comparte y publica por medio de diferentes plataformas digitales.

Metodología de Análisis

La investigación se llevó a cabo a partir de la propuesta metodológica de las producciones narrativas (Haraway, 1991), la cual plantea generar un conocimiento de manera crítica y situada, por medio de una relación entre el contexto sociocultural y a la vez político desde el cual este conocimiento es producido, obteniendo la visión de los participantes directos del fenómeno.

La metodología de las producciones narrativas toma fundamentalmente la forma en que el sujeto investigado quiere que sea leído su relato, donde el investigador realiza un proceso de sistematización u orden, organizando las ideas surgidas de las sesiones, para así crear un relato conjunto que posea una coherencia y lógica argumentativa hacia el fenómeno estudiado. Aquí se asume el lenguaje como una actividad que está constantemente siendo construida y reconstruida, situado en un contexto social entramado en un flujo de relaciones y posicionamientos.

“Las producciones narrativas garantizan la agencia de las participantes sobre su propia producción narrativa al tener la potestad de modificar aquellos aspectos del texto que no concuerdan con los efectos que la participante desea que éste tenga (lo que permite, a la vez, trascender el contexto concreto de producción). Reconoce además que la producción narrativa, está mediatizada por la relación asimétrica de poder entre investigadora/participante” (Pujol, Montenegro y Balasch, 2003).

Las producciones narrativas son un elemento democratizador de la labor investigativa en ciencias sociales, dado que permite la posibilidad tanto al investigador como a los sujetos, de participar activamente en la construcción/articulación de sus narraciones y relatos de sus propias experiencias, rompiendo con la clásica visión asimétrica presente en investigación social, donde los participantes y/o sujetos investigados son relegados solo a un plano consultivo, más que participativo en el sentido de construcción conjunta y co-autoría en el conocimiento.

La apuesta metodológica de las producciones narrativas permite la producción del conocimiento mediante conexiones parciales entre los participantes y el investigador, donde “los relatos surgen de la relación metodológica” (Balasch y Montenegro, 2003) producto de la cual ambas posiciones en sí son productoras de conocimiento, ya que las posiciones iniciales pueden ser alteradas, dado que el conocimiento producido no será una descripción inalterable de la realidad, si no que se asume una limitación de la propia mirada.

“La construcción de narrativas como proceso de investigación quiere realizarse desde - y ser producto del - encuentro entre diferentes subjetividades. Esto significa reconocer que, aun cuando producimos narrativas individuales, las preguntas de la entrevistadora y su intervención en la escritura del texto, no son ingenuas y contribuyen a conformar la narrativa en si misma...la narración está estrechamente ligada a la acción más que a la elaboración de una historia, un relato, o un testimonio” (Biglia y Bonet, 2009).

Aspectos éticos

Esta forma de recopilación de datos fue realizados con el previo consentimiento de las informantes en cuestión, adecuándose también a la interacción y empatía con estos, a los niveles de confianza y a los escenarios que se fueron desarrollando, tratando de que estos modos de recolección se llevarán a cabo de manera lo menos invasivo posibles, siguiendo además normas éticas y de validez para proceder.

La relevancia social de la investigación es que esta, apunta a develar las distintas experiencias del grupo social en cuestión, asegurando la apertura a la discusión, análisis crítico y abordaje de múltiples problemáticas y situaciones asociadas al proceso de visibilización de la violencia sexual y las demandas asociadas por parte del Colectivo de

mujeres sobrevivientes siempre resistentes y los eventos asociados a su proceso de configuración. La investigación procura establecer criterios para un análisis crítico de manera permanente, con el objetivo de construir y generar un conocimiento conjunto con credibilidad y en coherencia con los sujetos y el problema abordado, donde se utiliza un lenguaje capaz de dar cuenta de manera efectiva y respetuosa de todo el proceso de investigación.

RESULTADOS

A continuación se presentan los resultados de la investigación, en base a ocho narrativas construidas en conjunto donde las participantes identificaron hitos en la historia del Colectivo y de su proceso de conformación, así también, se integran en estas narrativas la información y análisis de los textos elaborados por el colectivo que tienen relación con estos hitos y se encuentran disponibles en diferentes plataformas digitales.

El resultado da lugar a un texto híbrido con los recursos lingüísticos de todas las participantes. Cabe destacar que estas narrativas, no son un material acabado, si no que se encuentran dispuestas a ser nutridas, criticadas, refutadas y complementadas con otros posicionamientos, siguiendo con la lógica de producción del conocimiento propio de la presente metodología. Dentro de las categorías construidas, la primera “Configurando el problema de la violencia política sexual” habla principalmente de las primeras formas de organización en torno al tema por parte de algunas mujeres sobrevivientes, luego en “Conflictos y tensiones entre Mujeres y Asociación de DDHH” se aborda los problemas que tuvieron estas mujeres con la Asociación de DDHH cuando comenzaron a dirigir su organización desde una perspectiva de género. La tercera construcción “Conformación del Colectivo de Mujeres Sobrevivientes Siempre Resistentes” se aborda el momento en que comenzaron a organizarse con un nombre propio, posterior a eso viene “Posicionamiento como Colectivo Mujeres Sobrevivientes Siempre Resistentes” donde ya más claras en cuanto a su posición como mujeres sobrevivientes, deciden separarse de la Asociación de DDHH y movilizándose como colectivo propiamente tal. Puesto que estaban involucradas en la recuperación de Casa Venda Sexy como sitio de memoria continúan trabajando en eso enfatizando en un enfoque de género en cuanto a este sitio de memoria, lo cual se puede apreciar en la quinta construcción narrativa “Casa Venda Sexy, sitio de memoria por y para las mujeres”. Luego de esto, mujeres sobrevivientes hablan sobre el impacto que tuvo en sus vidas el feminismo, lo cual se puede ver en “Espacio político y feminismo. Para finalizar, hablan de su trabajo constante en cuanto a la visibilización de la violencia política sexual como un fenómeno específico, lo cual ha generado espacios de encuentro con otras organizaciones de mujeres en “Visibilizando la violencia política sexual, activismo y organización” y “Proyecciones del Colectivo, un legado entre mujeres” abordan esto, junto con la importancia que tiene esta lucha para ellas como un legado por y para las mujeres.

Producciones Narrativas

1.- Configurando el problema de la violencia política sexual

El colectivo de mujeres sobrevivientes siempre resistentes está formado por ex presas políticas y mujeres que no vivieron el Golpe pero que son activistas desde otras agrupaciones feministas, teniendo en cuenta la necesidad de una perspectiva de género y de reconocer el entramado social que sostiene la violencia contra las mujeres.

En la conversación se va articulando su conformación y posición como colectivo. Ellas se presentan como una mixtura entre mujeres con experiencia de secuestro y tortura y compañeras más jóvenes que han logrado dinamizar la perspectiva inicial, en especial, favoreciendo la capacidad para incidir y hacer acciones en el espacio público.

En la narrativa del colectivo, el fenómeno de la violencia sexual se presenta como un campo de experiencia que debió ser pensado, buscando las palabras que permitieran dar con el sentido que tenía para ellas. Es así como ellas parten por situar la violencia sexual en dictadura, buscando el carácter específico a este tipo de violencia, haciéndole espacio en su especificidad. En la conversación ellas plantean la necesidad de pensar como instalarla dentro de los mismos movimientos, identificando la forma de cómo moverse en la calle desde allí

“como algo específico como una violencia que es específica que es de tipo política y que es de tipo de género y que tiene características propias...de ahí también... hemos estado trabajando un concepto de violencia política sexual”.

“Yo creo que llegamos absolutamente casuísticamente, o sea, a ver... para explicar un poco la historia... Muchas compañeras plantearon el tema sin este nombre pero plantearon el tema de una cierta especificidad de género de la contrainsurgencia hacia las mujeres en los tiempos de Dictadura pero fue como un planteamiento más académico, más de artículo, que algunas personas lo leían y otras personas no lo leían pero igual había una idea de que había alguna diferencia. Estoy hablando incluso del 90-92... el informe de la Morada, etc”.

Tal como se describe, encontramos en la publicación “Las mujeres víctimas de violencia sexual como tortura durante la represión política en Chile, 1973-1990. Un secreto a voces” (Carrera, 2005) el objetivo pendiente era visibilizar que durante la

dictadura de Pinochet las mujeres fueron sujetas específicas de tortura por razón de su sexo.

En palabras del Colectivo de Mujeres Sobrevivientes Siempre Resistentes, *“la violencia sexual constituye un tipo particular de violencia de género que se encuentra arraigada en las sociedades patriarcales, operando como un mecanismo social clave para continuar perpetuando la inferiorización y subordinación de las mujeres. La particularidad de este tipo de violencia es que se encuentra legitimada, tolerada y naturalizada dentro de la sociedad, lo cual hace que sea invisibilizada y se perpetúe su utilización por parte de quienes detentan el poder.”*

La Violencia Política Sexual, en palabras simples, se puede definir como el tipo de violencia que ejercen las fuerzas represoras del Estado en contra de las mujeres. Es política, porque proviene de organismos manejados y supervisados por el Estado, y es sexual, ya que atenta contra el cuerpo de las mujeres de manera explícita, como mecanismo para la aniquilación y subordinación de estas. Este tipo de violencia hoy en día no está tipificada en nuestro país como crimen de lesa humanidad.

Según se relata, la noción de violencia política sexual se va construyendo en un proceso. Va surgiendo a partir de la posibilidad de aunar fuerzas que permitan judicializar su demanda. En una reunión entre compañeras sobrevivientes empiezan a ver la posibilidad de hacer una querrela contra el Estado, poniendo énfasis en este tema que se llamaba en esos minutos violencia sexual. Entonces hacen una convocatoria a través de la Villa Grimaldi, lo que recuerdan como una acción muy mal organizada, en el sentido de propiciar una iniciativa artesanal, sin recursos de por medio, porque no se contaba con profesionales dedicados a esta temática. No obstante, cuentan que Villagra y Castillo levantaron una querrela, con más o menos 20 compañeras que se inscribieron, enviando sus datos.

“muchas de las que mandamos nuestros datos teníamos causas anteriores en mi caso sobreseídas, o sea, no hay culpables, ni una wea... bueno, pero en este minuto con toda la premura y toda esta cosa desorganizada, solamente cuatro compañeras no tenían querellas anteriores y esas compañeras iban a presentar esta querrela con un énfasis en lo sexual”.

A partir de esta situación, relatan el modo como ellas mismas detectan la necesidad de renombrar la violencia sexual. En el contexto de estar participando en la Asociación de memoria y derechos humanos Venda Sexy, se leyó la querrela

“y... dijimos, hay que hacer una declaración pública y escribir la declaración pública y cuando estábamos escribiendo eso dijimos, pero que esto no es la violencia sexual eh... la actual ¿no cierto? esto tiene, tiene otra connotación... ¡pero así no más! O sea, no una reflexión así tan, tan grande ¡esto tiene otra connotación, aquí hay un tema político súper importante colocarlo! Y así nació violencia política sexual”.

En la conversación se comienza a plantear el surgimiento de una tensión sobre el concepto, desde un comienzo reconocen voces que intentan socavar la fuerza que se estaba tejiendo a partir de la idea de violencia política sexual. De una parte se presentaban posturas de los compañeros militantes que no daban crédito a la especificidad que se quería plantear, y también reconocen que para ellas era una noción que surgía sin tener conciencia plena del peso que podría adquirir para ellas. En el relato reconocen que disponían de otras fuentes para validar el concepto como era el Estatuto de Roma, pero no disponían de una conceptualización sistemática que la autorizara plenamente.

“Y a partir de todo eso nosotras hicimos esta cuestión, la gran referencia, después empezamos a estudiar y a leer, pero la gran referencia que teníamos era la letra g del Estatuto de Roma ¿sí? Y justo eso coincidió con que ese año se hizo como, no sé si la tercera o la cuarta cumbre sobre violencia política sexual o tortura sexual en Inglaterra ¿no sé si se acuerdan? Que fue eh... no gubernamental pero participó mucha gente y ahí empezó el tema de que empezamos a leer, a elaborar y a escribir, pero parte así el concepto”.

En este momento es cuando el colectivo se plantea la necesidad de pensar la noción de víctima que traía aparejada la idea de violencia. Fue para ellas el punto donde se cuestionaron la incómoda posición que resultaba concebirse como “pobrecitas”. Cuentan que un primer intento de cuestionar esta posición fue en un programa de Mega...

“un programa que hizo el Mega que se llamó los horrores de la Venda Sexy... este fue el primero en que conversamos y dijimos paremos el webeo, o

sea ya esto es maltrato y... incluso yo había decidido no hacer más declaraciones ¿sí? porque siempre lo mismo... el morbo, nadie te pregunta nada, o sea, si te organizabas o algo ¡nada!... Bueno, en esa declaración nosotras planteamos, o sea hicimos una cosa más fuerte, de exigencia de justicia, de que no nos tomaran como víctimas, de que éramos luchadoras”

Refieren que esta experiencia fue parte de sus propios aprendizajes, donde consideran la importancia de estar claras en cuantos a lo que quieren plantear pues el mundo periodístico muchas veces para algunas sobrevivientes ha resultado revictimizante, ya que algunos periodistas carecen de criterio al momento de hacer preguntas en materia de violencia sexual.

“para esto tienes que estar súper bien parada ¿sí? y de repente los periodistas, a algunas personas se les dificulta más porque además los periodistas terminan sacando lo que ellos quieren y volviendo a hacer llorar a las compañeras”

Las experiencias en plataformas informativas, sin embargo, se vuelven un proceso de aprendizajes significativos para el colectivo ya que al momento de elaborar documentos y/o ordenar sus ideas para poder presentarse en esas plataformas, les permite también a ellas ordenarse en cuanto a sus planteamientos e ir generando un proceso de ordenamiento de ideas y reflexiones en torno a los postulados feministas que facilitaron la estructuración de aquello que querían comunicar.

“otra compañera que es de otro lugar y que la invitaron a Mentiras Verdaderas y no me acuerdo por qué no pudo ir y dijo vas tu Bataszew y yo dije ¡ya!... Y ahí fuimos y yo siento que ahí fue mucho más clara y ya hubo, ya había un posicionamiento, o sea, nosotras somos luchadoras, somos combatientes y empezamos a meter el tema del feminismo.”

A partir de entonces comienzan a visualizar que este mensaje no tiene un impacto tan solo para ellas sino que también para la sociedad en general, la gente en las calles las reconocía y reconocía el trabajo que estaban realizando y esto para ellas marca un hito importante, pues se enmarcan como participantes activas en materia del posicionamiento de las luchas de las mujeres en cuanto a las luchas por los Derechos Humanos, rol que previamente se asociaba a la esposa o hija de con una idea asociado a víctima y no a sobrevivientes.

“y aparece un cabro en la bicicleta y me toma... me dice, señora yo solo le quiero decir una cosa, dime le digo yo... usted le devolvió la dignidad a Chile, me dice ¡ooohh! Yo casi me cagué ahí (RISAS) te lo digo así, no porque crea que sea verdad... no porque crea que sea verdad porque no creo que una persona sea la que le pueda devolver la dignidad a un país pero sí creo que marcó... ¿ah?... yo creo que marcó una diferencia de cómo se posicionaban las mujeres porque el posicionamiento de las mujeres desde ahí era más de víctima o era de “familiar de” ¿sí? y siempre centrado en el dolor, en la nostalgia y no sé qué”

2.- Conflictos y tensiones entre Mujeres y Asociación de DDHH

En este punto, es clave la forma como el colectivo identifica que las resistencias de los compañeros de la Asociación tenían relación con los conflictos que les implicaba la posición feminista que estaban adquiriendo para dar cuenta de la Violencia política sexual. Como paso siguiente reconocen que la actitud rígida de la Asociación se trataba de una resistencia a una posición feminista, deciden escribirle una carta a la ministra del Sernam, y pasar a un momento político, demandándole al estado que reconociera la especificidad del crimen de estado sobre las mujeres.

“Entonces cuando pasa esto que estamos en esa “Asociación” dijimos... hagamos una carta, hicimos esa carta todavía como Asociación pero ya con muchos problemas... costó un mes, más de un mes que la presidenta firmara la carta, al final la firmé yo con la autorización de ella porque ya no les gustaba esto que “estás mujeres están locas ¿de qué feminismos porque hay muchos feminismos, hay que tener cuidado con las feministas”... Entonces hicimos una carta a la ministra donde le planteamos a Sernam el tema de la tipificación como un delito autónomo y distinto, etc”

La carta presentada era el siguiente documento transcrito:

Jueves, Agosto 7, 2014

*Señora
Claudia
Ministra
Sernam.-*

Pascual

Fin a la impunidad en los casos de violencia política sexual y tortura.

Estimada Da. Ministra:

Por medio de la presente, la Asociación de Memoria y Derechos Humanos, Casa de Tortura "Venda Sexy" se dirige a usted para solicitar tenga a bien concedernos una entrevista, a la mayor brevedad posible.

La violencia sexual es una violación a los derechos humanos fundamentales de las mujeres. En la dictadura cívico-militar que imperó en nuestro país, esta práctica se vio exacerbada. La violencia política sexual, como mecanismo de poder, dominación y control de las mujeres a través de la violación de su integridad corporal y su sexualidad, se convirtió en uno de los instrumentos represivos centrales.

El Estatuto del Tribunal Penal Internacional incluye en su artículo 7 letra g, entre los crímenes de guerra una categoría independiente de ofensas de naturaleza sexual que incluye actos de violación, esclavitud sexual y prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada y otras formas de violencia sexual. Es decir, se reconoce a la violación y estos actos, así como a otros abusos de gravedad comparable, como crímenes contra la humanidad cuando forman parte de ataques generalizados o sistemáticos contra la población civil.

La criminalización de estos actos constituye un reconocimiento a la situación de vulnerabilidad de las mujeres en situaciones de conflicto y conmina a los estados a tipificar este delito como diferente al de tortura.

En la dictadura cívico-militar que asoló a nuestro país, entre los años 1973 y 1990, la práctica de violencia sexual política, realizada primordialmente contra las mujeres secuestradas por los agentes del estado chileno, fue una práctica generalizada al igual que la tortura.

El día 26 de junio, en el Museo de la Memoria, el Ministro de Justicia de Chile, José Antonio Gómez, anunció el envío de un proyecto para tipificar el delito de

tortura, reconociendo que “hay denuncias claras y precisas de actos de tortura, hoy día, en democracia”. Valoramos esta decisión, como parte del cumplimiento de los compromisos del estado chileno en materia de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición y como respuesta a lo que por décadas ha sido la movilización y lucha de las distintas Organizaciones y Agrupaciones de Derechos Humanos y Sitios de Memoria de nuestro país.

Sin embargo, a pesar de las recomendaciones internacionales, que obligan a los estados a poner fin a la impunidad frente a la violencia sexual en los conflictos y situaciones de gobiernos dictatoriales, garantizando el derecho a justicia, de manera expedita y oportuna para las mujeres y niñas que han sido objeto de este flagelo, en nuestro país este es un tema absolutamente invisibilizado y no conocemos de ninguna iniciativa estatal al respecto, ni de ningún pronunciamiento del Servicio Nacional de la Mujer, en todos estos años de gobierno civil post-dictadura.

Nuevamente, son las organizaciones de Derechos Humanos y Sitios de Memoria y las víctimas directas de violencia política sexual durante la dictadura, las que ponen el tema en la palestra, a partir de la presentación de la primera querrela por violencia sexual, en el mes de mayo, ante tribunales chilenos.

Por todo lo anterior, queremos conversar con ud. sobre los siguientes temas:

1. Trabajar una iniciativa legal para tipificar el delito de violencia política sexual, como un crimen de lesa humanidad, distinto al de tortura, imprescriptible, inadmisible, sin derecho a indulto y con penas concordantes a la gravedad del delito cometido.

2. Compromiso activo del Servicio Nacional de la Mujer, haciéndose parte ante los tribunales chilenos de todas las querrelas interpuestas por mujeres objeto de tortura y/o violencia política sexual durante la dictadura militar, así como de los casos acontecidos en la actualidad:

- a) Mujeres secuestradas, detenidas y desaparecidas cuyos casos no tengan sentencia ejecutoriada.
- b) Mujeres secuestradas, torturadas y sobrevivientes que tengan causas abiertas en los tribunales por tortura.
- c) Mujeres secuestradas, torturadas y sobrevivientes que tengan causas abiertas en los tribunales por violencia sexual política.

▪d) Mujeres, jóvenes y niñas objeto de violencia política sexual detenidas por agentes del estado en manifestaciones ciudadanas.

3. Impulsar a través del Servicio Nacional de la Mujer, la viabilidad de asesoría jurídica y asistencia legal a las mujeres víctimas de estos ilícitos, en alguna instancia estatal autónoma, como forma de cumplir los tratados internacionales de derechos humanos adscritos por Chile y viabilizar su derecho a justicia, derecho que, hasta el día de hoy, no está garantizado por el estado chileno.

Poner fin a la impunidad en los casos de violencia política sexual y tortura, conforman pasos fundamentales para la construcción de un país que tenga como principio rector de su patrimonio político y social de convivencia, la equidad de género y el respeto inalienable a la dignidad de las mujeres y sus derechos humanos.

Sin otro particular, nos despedimos, atentas a su pronta respuesta.

Tania Toro S.

Presidenta Asociación de Memoria y DDHH, Casa de Tortura, Venda Sexy,
AlejandraHolzapfel P. y Beatriz Bataszew C.

Secuestradas, torturadas, violentadas sexualmente. Sobrevivientes de Venda Sexy.

Fuente:<http://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/fin-a-la-impunidad-en-los-casos-de-violencia-politica-sexual-y-tortura/>

En el texto se presenta la idea que el Estado reconozca la violencia sexual como crimen de lesa humanidad, y a través de la tipificación de la violencia política sexual, reconocer que en Chile durante la Dictadura se atropellaron los DDHH de las mujeres de forma específica. La demanda que para ellas se estaba configurando tenía relación con que fuera el propio Estado – a través de Sernam- el que tomara a su cargo la defensa jurídica de sus causas, hacerse cargo de la defensa o de la asistencia legal tanto de las mujeres detenidas desaparecidas que habían sido objeto de la violencia política sexual, como de las sobrevivientes y de todos los casos nuevos que ya se estaban produciendo en nuestro país con estudiantes, Mapuches, entre otras. Pasado un tiempo, reciben respuesta de la ministra y se hace una mesa de trabajo

“Bueno, la cosa es que después de un tiempo nos responde esta ministra y bueno (...) hace una mesa... la famosa mesa y empiezan con hacer una mesa con el Ministerio del Interior, el programa de DDHH y el INDH que va la Lorena Fries, está Ministerio de Justicia, DDHH, todavía no había subsecretaría (...) había solo DDHH de Ministerio de Justicia y estaba Sernam. Y nosotras presionando para que hubiera un cronograma, para que hubiera un trabajo serio”

Sin embargo, Sernam baja la mesa de trabajo las mujeres sobrevivientes que habían participado en esta mesa de trabajo tratan de seguir por su cuenta pero como no contaban con abogados y/o expertos que les ayudaran con la idea de la tipificación del delito de violencia política sexual ese proyecto se queda “estancado”. Junto con esta situación el trato por parte de la Asociación se vuelve cada vez más agresivo con las mujeres, declarando que la demanda de ellas no era uno de los objetivos de la Asociación y que su actitud era con el fin de tener visibilidad y dividir la Asociación.

“En la Asociación quedó la cagá... ya empiezan los maltratos, o sea, de verdad maltrato porque que “este no es uno de los objetivos principales, porque éramos caudillas, que lo único que queríamos era visibilidad” y todo eso...”

3.- Conformación del Colectivo de Mujeres Sobrevivientes Siempre Resistentes

El año 2014 participan en el homenaje de los hermanos Peña Solari, dos hermanos detenidos desaparecidos de Venda Sexy, donde a las mujeres ex presas políticas, luego de todas las situaciones anteriores se les ocurre la idea de hacer un lienzo para el evento. En la discusión para ver que escribirían en el lienzo nace el nombre y la idea del Colectivo de Mujeres Sobrevivientes Siempre Resistentes junto con esto surge la idea de realizar una reunión para convocar a otras mujeres sobrevivientes y ex presas políticas

“y dijimos hagamos un lienzo, estamos puro webiando... ¿y cómo le ponemos? Así fue... “mujeres sobrevivientes, ya pero no somos solo sobrevivientes y... ¡y resistentes! ¿Sí? ¡Ya, listo!” La Cristina dijo yo puedo pagar el lienzo y se arma... y ahí convocamos a una reunión eh... todavía estamos hablando, con ex presas no más.”



Fuente: <http://larebeldiadelosinmigrantes.blogspot.cl/2015/07/especialaportes-comision-permanente-de.html>

A esta reunión llegan aproximadamente 20 mujeres donde quienes hacen la convocatoria comparten su experiencia previa y elaboran una propuesta para poder darle mayor fuerza a la idea del Colectivo, sin embargo, a las reuniones fueron llegando cada vez menos mujeres.

“Después creo que nos juntamos como 4 o 5...si, no éramos más de 3 al final...y entonces no pasó absolutamente nada, pero entonces era como un colectivo con un lienzo y nada más...”

Sin embargo, durante el año 2014 reconocen que una de las situaciones positivas que les sucedieron como colectivo fue la cobertura de una periodista feminista que cada vez que hacía una noticia sobre ellas o tocaba el tema de su participación hablaba sobre la violencia política sexual otorgándole mayor visibilidad a la lucha y el trabajo del colectivo dejando el tema expuesto en distintos medios nacionales como internacionales.

“tuvimos la periodista de la agencia F que era feminista y que era nuestra aliada universal, porque de verdad esta mujer cada vez que podía colocaba el tema de la violencia política sexual, cada vez que podía nos entrevistaba, cada vez que podía hacía un artículo para Colombia, México, España, Perú... entonces ella permanentemente estaba colocando el tema y tenía relación con mucha gente, ella fue una activista nuestra sin que lo...”

Se les comenzó a acercar gente de distintos medios y universidades que querían saber más de esta agrupación de mujeres, permitiendo así que el grupo se expandiera e integrara no tan solo sobrevivientes y ex presas políticas sino que también a más mujeres que estuvieran interesadas en sensibilizar conocer más respecto a la violencia política sexual. Dando forma al colectivo y permitiendo a las mujeres la elaboración de documentos y comunicados respecto a sus propias reflexiones en distintas plataformas: huelgas, marchas, conmemoraciones, medios digitales, páginas de facebook, entrevistas para trabajos universitarios, entre otras.

“... se acerca la Ximena que es una de las compañeras que ella fue a hacerme una entrevista a mí, pero un estudio en profundidad... yo le digo pucha pero estamos aquí y no hay nadie que se mueva por esto ¿a ti te gustaría participar? (...) Todavía no somos colectivo, o sea todavía somos así y ahí se mete la Xime, después de que hicimos este planteamiento con los ex presos políticos... pero después tampoco ese matrimonio fue tan fructífero (risas) y ahí apoyan esta cuestión la Scarlet y la Ximena que son las más viejas de este colectivo... Bueno algunas compañeras ahí empezaron ¿no cierto? a meterse y después llegaron ustedes... que nos conocimos en la calle... marchando y después en distintos activismos.”

Posterior a esto Corporación Humanas propone seguir trabajando el tema de la tipificación y la tortura sexual dando lugar a la integración de otra abogada muy valiosa para el grupo. Que permite una mayor comprensión desde un aspecto jurídico para lograr y exigir la tipificación del delito específico.

“y Humanas hace el planteamiento ¿no cierto? de incorporar el tema de la tortura sexual o incorporar la terminología sexual dentro de esto y ahí está la Coté ¿sí?...es la abogada del grupo... que logra transformar nuestra visión... nuestro sentir frente a este delito y es una cosa más académica y más... como un lenguaje jurídico en el fondo.”

4.- Posicionamiento como Colectivo Mujeres Sobrevivientes Siempre Resistentes

Se hacen cada vez más evidentes los problemas con la Asociación debido al posicionamiento que van tomando las mujeres como colectivo. Cuando trataban de integrar a los demás compañeros y compañeras para darle un énfasis a la movilización

que estaban teniendo para recuperar Venda Sexy como sitio de memoria, estos las ignoraban. Sumado a la idea de que no querían dar espacio a una reflexión sobre las vulneraciones específicas a las mujeres en su condición de género, estaba el hecho de que algunos miembros de la asociación eran también militantes activos de partidos políticos de izquierda y su intención estaba más ligada a la recuperación de los espacios en función de los partidos y no en el significado que podía otorgársele al sitio mismo. Dar espacio a la lucha de las mujeres significaba también para muchos de ellos restarse de ese espacio, algo que al parecer les resultaba inconcebible.

“yo creo que ellos tienen objetivos propios, o sea, para ellos un objetivo básico es la propiedad... ¿sí? Para nosotras la propiedad, a ver, solo adquiere valor por el sentido que le queremos dar, o sea, en realidad no nos interesa por decirlo de alguna manera, tener un bien material ¿no sé si me entienden? Yo creo que para ellos sí es súper, es súper importante eso. En segundo lugar, otro elemento fundamental de estas personas es que lo que ellos no controlan no puede estar ¿sí? y ellos no podían controlar este tema por qué, porque si alguien iba a entrevistar a alguien, iban a entrevistar a una sobreviviente, no los iban a entrevistar a ellos por la violencia política sexual”

“Bueno yo creo que a los hombres les cuesta, por lo menos a los ex presos políticos les cuesta un montón...el hecho significativo es que en ningún sitio de memoria toma esto de la especificidad de género ¡no lo toman ni siquiera para hablar de nosotras! esto no lo ven porque ahí hay un interés claro partidario de propiedad, de apropiación”

Las mujeres sobrevivientes reconocen que en este proceso se sintieron enfrentadas al machismo ya que tenían por un lado a aquellos compañeros que les apretaban el hombro resaltando su valentía pero no se involucran ni las apoyan y por otra parte se encontraron con la agresión de frente por parte de compañeros que las consideraban divisionistas y/o que su lucha no tenía sentido alguno.

“entonces hay algunos que te dicen “oye que son valientes ustedes” y como que no... como que no te vamos a agredir ¿sí? pero tampoco te vamos a apoyar y hay otros que claramente consideran que somos divisionistas...que realmente estamos puro webiando y que lo que nosotras hacemos es dividir.”

Reflexionan en torno a estos hechos y si bien consideran que hay un tema político involucrado también está atravesado por lo culturalmente “machista” ya que reconocen que ellas si hablan y hablaban la violencia sexual en términos de tortura, lo cual les permitió saber que no estaban solas que no eran hechos aislados aquello que habían vivido y acompañarse durante la reclusión, sin embargo, ellas consideran que para los hombres esto se volvió algo más difícil, el haber sido violados “se lo guardan” y no hablan del tema.

“Pero sí, las mujeres hablábamos más y tuvimos compañeras maravillosas... compañeras detonantes...siempre colocaban el tema...como que no te la podías zafar ¿ya? Entonces eso fue sumamente importante para nosotras... Ella hablaba y decía “¡y yo...y esto y estoy embarazada y me tuve que hacer tal wea...me tuve que meter no sé qué cuestión para no perder la guagua!” Y ella llegaba y lo decía así...y todo eso da la posibilidad de que uno le diga ¡oye y a mí me pasó tal wea!... ¿y a ti?... entonces bueno, hablar...”

Organismos internacionales se enteraron del trabajo que estaban realizando el Colectivo de Mujeres Sobrevivientes Siempre Resistentes y pidieron reunirse con ellas la Asociación se opuso tácitamente a esta reunión a lo cual las mujeres no adhirieron marcando un quiebre profundo debido a los malos tratos de la Asociación y a la necesidad de las mujeres por visibilizar la violencia política sexual desde una perspectiva de género. Recalcar la especificidad de la violencia sexual que sufrieron y sufren las mujeres y la necesidad de su reconocimiento y especificación, comenzando así sus labores de forma más independiente.

“Nos llamó hasta las Naciones Unidas... y la Asociación Venda Sexy se opuso a que fuéramos las mujeres sobrevivientes... yo le dije que se vayan a la ¡\$%&& que yo soy mirista y feminista, que eso es lo que manda mi vida y las demás weas no me importan y fui igual a la reunión... y esto empezó a significar un quiebre profundo en la Asociación”

“Después me invitaron de otro lado y DDHH... y ahí ni siquiera le dije a la Asociación, o sea, ahí le dije a otro compañero de otra organización, porque no sabía mucho, si me apañaba y me dijo que sí... después yo fui a una reunión para

mandarlos a la cresta... o sea, no iba con intención de eso pero en definitiva fue tan violento que les dije que se podían quedar con su wea, que me iba.”

5.- Casa Venda Sexy, sitio de memoria por y para las mujeres

A pesar de esta separación, el colectivo no podía negar el trabajo previo junto a la Asociación en cuanto a la recuperación y todos los trámites necesarios para que la casa Venda Sexy fuera declarada sitio de memoria. Ya que eso estaba en proceso pero se provoca esta separación, se le explica al Consejo de monumentos Nacionales la situación.

“se le explica la crisis en la que estamos y tampoco tiene muy buena opinión ¿no cierto? del otro grupo, porque en realidad son operadores políticos del PS ¿sí? son esta... como gente que anda haciendo carrera por los sitios de memoria ¡porque es así la cuestión! O sea, no es otra... tampoco tenían muy buena opinión de ellos e hicieron una... en un minuto hicieron como una situación de que ya no era necesario mandar más cosas ni nada porque ya estaba todo”

Ya consolidadas como Colectivo, las mujeres sobrevivientes comenzaron a generar material audiovisual para difundir su lucha que no solo se relacionaba con la tipificación de la violencia política sexual sino que también la necesidad de recuperar la casa Venda Sexy como sitio de memoria. Porque dentro de los problemas que hay para la recuperación de este sitio es que la casa tiene un dueño particular y si bien se declaró sitio de memoria el Estado no puede expropiar la casa. El dueño actual puso un precio exorbitante que duplica lo que el Estado le ofrece. El Colectivo de Mujeres reacciona a esta situación y reconocen la funa y manifestación en contra del dueño como un hito importante que va dando paso a su lucha por recuperar la casa venda Sexy por y para la lucha de las mujeres.

“le puso un precio...muy alto...excesivo... ¡ridículo! Entonces el Estado tiene mucha plata para pagar pero no le es suficiente con eso y quiere como 150 millones más de lo que le están pagando entonces por eso fuimos a hacer esta funa ahí... ahí también hay otro hito que es importante porque eso también va marcando lo que vamos haciendo después.”

“Se hizo el primer viral y decíamos: la violencia política sexual es ¡delito! ... y ¡a recuperar la casa de Venda Sexy!...recuperarla para la lucha de las mujeres”

Debido a una situación particular en la cual las mujeres comienzan a movilizarse para que el Ministerio acoja su demanda de la recuperación de Venda Sexy con una perspectiva de género, se enteran que la Casa fue declarada sitio de memoria.

“yo fui a decirles que bueno, que tenían que apoyarnos a nosotras a las mujeres de Venda Sexy, y el enfoque de género y que ¡ya ni me acuerdo! Y me dice “pero hoy día en la tarde la declaran monumento” ¿y cómo? ¡¿Cómo no nos han dicho?! No te puedo creer... y empiezan a llamar y habían cambiado al secretario ponte tú, y el secretario invitó solamente a la Asociación y no invitó a los sobrevivientes ni al colectivo... “

Asisten al acto de conmemoración ese mismo día como Colectivo y redactan una declaración donde presentan ante todos un documento que explicita que es necesario el reconocimiento por parte de Estado como de la sociedad en su conjunto de que en Chile durante la Dictadura se atropellaron los Derechos Humanos de las mujeres de forma específica, que es necesario que el Estado reconozca la violencia sexual como crimen de lesa humanidad, y que recuperar la Casa Venda Sexy por y para las mujeres, para ellas como colectivo era considerado como un acto de justicia reparatoria. Si bien hay un buen recibimiento por parte de las autoridades presentes, el especial énfasis en género decretado para este sitio de memoria solamente se difunde por el Colectivo de mujeres sobrevivientes siempre resistentes.

“entonces leímos y estaba súper consistente, se notaba la cara del...como el jurado de ahí, que te miran así... que estaba como muy buena la presentación aunque no te decían nada, salimos para afuera... el presidente quiere hablar con usted... y dice, bueno queremos decir que ha sido decretado sitio de memoria y todo... con especial énfasis en género... “

“nosotras quedamos felices pero no salió esa información en ningún portal de ningún sitio de memoria, o sea, en todos los portales salió que Venda Sexy había sido declarado sitio de memoria pero el especial énfasis en género no salió ¡en ninguno! En ni uno solo... nosotras no más lo difundimos...en todos lados...por nuestras redes tratamos de hacerlo.”

El ministerio debido al exorbitante precio que pone el dueño de la casa se desentiende y le dice a la Asociación y al Colectivo “esto es todo lo que podemos hacer nosotros, ustedes verán” Entonces la Asociación... dicen “vamos a conversar con el dueño” Sin embargo el Colectivo se posicionó en contra ya que esa era una labor del ministerio. A lo que la Asociación quiso desvincular al Colectivo de esa lucha.

“entonces nosotras le dijimos al ministro que las mujeres no íbamos a ir hablar con ese weón, que no éramos corredoras de propiedades ¿sí? y que al Estado le correspondía hacer todas esas gestiones... Entonces la Asociación pusieron que nosotras abandonábamos nuestro proyecto de la Venda Sexy ¡lo que no era verdad! lo que pasa es que nosotras no íbamos a ir a conversar con este weón porque esa casa es nuestra, o sea, da lo mismo, lo otro es una cosa legal...”

La desvinculación arbitraria por parte de la Asociación en cuanto a la lucha por la recuperación de Venda Sexy como sitio de memoria, genera un clima de disputa nuevamente, pero el Colectivo reconoce que les permitió discutir y organizarse internamente con un objetivo claro dentro del cual se encontraba, aclarar al ministerio cuál era su postura y que estaban definitivamente desvinculadas de la Asociación.

“Y ahí decidimos, discutimos con el colectivo y dijimos, vamos a terminar este webeo... o sea, nos vamos a para súper claras ¿sí? y vamos a ir a decir, primero no queremos más que nos sigan tratando con neutralidad... ¡ellos! nosotras no vamos a ir a ninguna parte con la Asociación y nos merecemos se tratadas iguales, entonces o nos tratan con respecto y nos reconocen”

Reconocen como proyecto propio, un proyecto feminista que tiene que ver con justicia para las mujeres, la necesidad de reconocer este sitio de memoria con especial énfasis en género, sería un acto de reparación hacia ellas. Les permite consolidarse en torno a la idea de un proyecto que reivindique y busque poner como eje fundamental la lucha y las resistencias de las mujeres antes, ahora y hacia el futuro, en cualquier espacio donde estén dando estas luchas... Debido a esta reflexión, reconocen que si el Estado no puede recuperar la casa, mientras debería otorgarles un espacio a ellas y todas las mujeres. Se consolida de esta forma el proyecto de recuperar Venda Sexy como un espacio para la memoria activa de las mujeres, lo cual se aprecia en el siguiente comunicado realizado por el Colectivo:

A RECUPERAR LA CASA DE TORTURA “VENDA SEXY” PARA LA MEMORIA ACTIVA DE LAS MUJERES

La Casa de Tortura conocida como “Venda Sexy, ubicada en la comuna de Macul, en Santiago de Chile,” está en los trámites finales para ser declarada por el Consejo de Monumentos Nacionales, como Sitio de Memoria.

Una vez realizada esta declaración, el Ministerio de Bienes Nacionales, debe incorporarla al patrimonio fiscal y asignarla a una organización para su gestión como sitio de memoria.

En la dictadura cívico-militar, la gran mayoría de las mujeres secuestradas o detenidas, fue objeto de violencia política sexual o tortura sexual, de manera sistemática y diferenciada en relación a los hombres detenidos. Esta situación no fue explícitamente recogida por la Comisión de Tortura y Prisión Política, por lo que su especificidad quedó invisibilizada, sumergida en generalizaciones y subsumida en la tortura. Su omisión constituyó un nuevo acto de discriminación, por parte del estado chileno hacia las mujeres.

No existe ningún fallo condenatorio a los victimarios, criminales de lesa humanidad, por este flagelo a la integridad corporal y sexual de las mujeres, como lo establece la jurisprudencia internacional de derechos humanos. A lo más, en fallos puntuales, es considerado una agravante, que no alcanza ni siquiera para que se cumpla cárcel efectiva.

Las mujeres han realizado importantes esfuerzos para lograr la tipificación de la violencia política sexual, como crimen de lesa humanidad, autónomo, distinto al de tortura, imprescriptible e inadmisiable y con penas acordes a la gravedad del delito cometido. Conversaciones iniciales sobre el tema con autoridades gubernamentales, fueron suspendidas de manera abrupta y arbitraria, sin mediar ninguna explicación.

Todas estas señales siguen pavimentando el camino de la impunidad, prueba de ello es que la violencia política sexual continua siendo una práctica recurrente al momento de las detenciones de mujeres, estudiantes, mapuches e incluso en quienes manifiestan pacíficamente contra el femicidio.

En síntesis, hasta el día de hoy ha faltado voluntad política para hacer visible esta violencia ejercida en contra de las mujeres, para poder sanar las heridas que dejaron en los cuerpos y almas de las sobrevivientes, para llevar a juicio a los

victimarios, obtener justicia y tipificar la violencia política sexual, como un paso para avanzar en las garantías de no repetición de hechos similares.

Por otro lado, los sitios de memoria son todos aquellos lugares que resultan significativos para una comunidad y que permiten impulsar procesos de construcción de memorias vinculadas a determinados sucesos traumáticos o dolorosos. En el caso señalado, su denominación, “Venda Sexy”, se explica por sí mismo.

El estado chileno es signatario de la Convención contra Toda Forma de Discriminación hacia las Mujeres, Cedaw, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer, conocida como Belén do Pará, lo que obliga al país a impulsar medidas legislativas y acciones positivas para dar cumplimiento a lo firmado.

Desde nuestra mirada, una de esas acciones positivas, sería posibilitar con su entrega, el primer sitio de memoria que se centre en problemáticas específicas de género. Un espacio que visibilice y concatene las luchas pasadas, presentes y futuras de las mujeres, por la igualdad y contra todo tipo de violencias. Un lugar de memoria activa, una actualización permanente de nuevas luchas, por nuevos y mejores derechos para las mujeres.

Finalmente, esta entrega podría subsanar, en parte, el silenciamiento y la falta de reconocimiento por parte de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, a la situación de las mujeres que lucharon contra la dictadura. Sin lugar a dudas, constituiría un acto de justicia restaurativa o de reparación y un gesto simbólico, material, ligado al derecho de los pueblos a conocer su pasado, por infame que sea, para resguardar a las mujeres de estas prácticas represivas en el presente y futuro.

Por todo lo señalado, conminamos a todos y todas quienes consideren nuestra petición como un acto de JUSTICIA HACIA LAS MUJERES, que la apoyen firmándola y difundiéndola a través de redes sociales, amistades y organizaciones.

¡¡¡ A RECUPERAR LA CASA DE TORTURA “VENDA SEXY” COMO SITIO PARA LA MEMORIA ACTIVA DE LAS MUJERES!!!

COLECTIVO: MUJERES SOBREVIVIENTES, SIEMPRE RESISTENTES

- **Esta petición fue entregada a:**
- **Presidenta de Chile**
Michelle Bachelet
- **Ministra de la Mujer**

Claudia Pascual

- **Directora Instituto Nacional de Derecho Humanos**
Lorena Fries
- **Director Programa DDHH, Ministerio del Interior**
Sebastián Cabezas
- **Ministro de Bienes Nacionales**
Víctor Osorio

Fuente: https://www.change.org/p/michelle-bachelet-de-justicia-recuperar-casa-de-tortura-venda-sexy-para-la-memoria-activa-de-las-mujeres?recruiter=537859814&utm_source=share_for_starters&utm_medium=copyLink

En esta carta a modo de comunicado, se resume el proceso previamente mencionado del colectivo en torno a la lucha el reconocimiento de la violencia política sexual y por la recuperación de la casa Venda Sexy como un sitio de memoria por y para las mujeres.

6.- Espacio político y feminismo

En su quehacer político, el colectivo reconoce que los postulados feministas les han permitido consolidarse como un grupo, sin embargo reconocen también que incorporar la visión de género en este tipo de lucha, es decir, relacionado principalmente con los derechos humanos de las mujeres... desde lo político ha estado mucho más complejo. Desde sus inicios como militantes se han encontrado con estas dinámicas de poder donde los hombres principalmente se adueñaban de los espacios, espacios que también se encontraban regulados por supuestos teóricos que anulaban completamente en rol y la participación de las mujeres en la sociedad, que el cambio de paradigma se produce principalmente en el exilio cuando se nutren de otros movimientos y otros procesos sociales principalmente en Europa.

“Yo creo que con todo esta historia de que empezamos a meternos en política para adelante, estamos hablando de los 70, hemos tenido que enfrentar el machismo y que el hecho de ser militante de un partido te meten la cosa de la lucha de clases, lo marxista y no sé qué, no sé qué... entonces como que te dirigen para que tu estudies y seas como la sociedad patriarcal decide que sean las mujeres, independiente de que tú seas militante, de que tú tengas conciencia y todo lo demás... y cuesta darte cuenta que estás metida en ese sistema y que lo

estás reproduciendo en el fondo y... yo creo que hay un cambio no solamente que... para mí, o sea, el énfasis de la cosa de género se da cuando los presos y ex presas salimos al exterior, cuando somos expulsados... “

Las mujeres se ven profundamente permeadas por el movimiento feminista y sus postulados donde comienzan a discutir los roles de hombres y mujeres en sociedad y en otros espacios como lo son las agrupaciones políticas.

“Y se le empieza a dar otro cariz, se empiezan a pensar las cosas como más...bueno pero a ver, si somos dos ¿por qué él es el jefe de la unidad? ¿Por qué? si yo tengo más capacidades por qué él... o por qué el hombre siempre adelante... yo creo que ahí hay un quiebre que es súper importante para la izquierda en general y para las mujeres es fundamental, digamos, y sobre todo para nosotras que somos militantes viejas, digamos... es que empezamos a pensar las cosas de otra manera ya, analizarlas con más profundidad y a tomar nosotras la prenda de lo que tiene que ser y lo que debe ser y pararnos en la firme porque tenemos que hablar delante de la gente y perderle el miedo al tema, por lo menos así lo veo yo en términos generales”

Sin embargo, reconocen que en las mujeres chilenas sigue siendo complejo ese cambio ya que muchas compañeras que se declaraban feministas lo eran solo en el discurso y no en la práctica, fenómeno que le permitió a muchas cuestionarse sus propias acciones y adquirir conocimientos en torno a una formación feminista que lo fuera también en la práctica, reconocen también que esa inquietud estuvo siempre presente en sus vidas, se reconocen como mujeres que se cuestionaron sus roles en algún momento de sus vidas y en un principio totalmente desprovistas de teoría, se encontraba de todas formas la necesidad de “igualarse” de ocupar los espacios, de tener los mismos derechos, la misma formación.

“es súper significativo porque cada una de nosotras igual tenía un bichito medio rebelde desde chicas, digamos...éramos rebeldes pero éramos rebeldes en el sentido de por lo menos yo, voy a hablar desde mí... ¡como de igualarse! ¿Sí? todavía el referente era el hombre, o sea, todavía uno quería ser cómo los hombres o más bien quería tener como los mismos derechos de los hombres...los privilegios que tenían... pero todavía ni siquiera hablábamos de privilegios,

nosotras ¡claro! queríamos estudiar carreras que no fueran de mujeres... leíamos..., se discutía mucho, tenía mucha y mucho intelectual... gente muy culta, teóricos que marcaron épocas en... en esos tiempos ¿no cierto? entonces leíamos mucho, leíamos a la Simone de Beauvoir o leíamos cosas más específicas...”

El exilio para algunas fue un cambio marcador, al salir de la experiencia de detención en dictadura al exilio, siguiendo la militancia y el trabajo político les tocó encontrarse con otras agrupaciones. Una de las mujeres del colectivo habla de su experiencia particular con una unidad de mujeres feministas lo cual le llamó mucho la atención y fue una develación importante que contribuyó al proceso de superación de la experiencia de tortura.

“Yo creo que ahí yo... en el intercambio con estas mujeres ¡creo que me hicieron leer algo! yo tengo la... a mí, yo creo que a mí eso me ayudó a superar la tortura, o sea, fue tan decisivo el... el entender ¿no cierto? cómo este rol te determina hasta la emoción ¿sí? hasta la culpa, la vergüenza... fue una cosa que a mí me hizo pero mierda ¡pero mierda de la buena! en el sentido de que trastocó (...) a mí eso me produjo un cambio brutal en mi vida o cómo me paré de ahí en adelante en la vida sin que me haya definido claramente como feminista en ese minuto, que yo creo era hartito feminista ¿sí? es que me acomodaba la cuestión”

Otra de las mujeres sobrevivientes del colectivo, menciona una experiencia particular con uno de los torturadores donde este manifestó la peligrosidad de las mujeres en la política, la peligrosidad de las mujeres en el espacio público donde da cuenta de cierta lógica patriarcal en la que nos movemos, y se movían estas mujeres durante su época, idea asociada a “te desligaste de tu rol femenino” cierta idea de transgresión por parte de las mujeres de que ellas eran peligrosas.

“Cuando yo estaba en Villa Grimaldi el año 75...en una conversación con uno de estos...que yo iba a desaparecer... entonces... si me salvé de... ¡bueno! entonces, estábamos conversado con uno de los tipos hablando de... ¡tú hablas de lo que sea al final! Entonces el tipo empieza a decirme una cosa así como... déjame acordar bien las palabras del tipo, uno de los torturadores, me dice... “eh... si lo que pasa es que ustedes las mujeres...” y hablando estas cosas no se refería específicamente a las miristas (...) eh... “ustedes las mujeres para llegar a hacer

todo esto que hicieron y para llegar a pensar y a meterse en política, en el partido y aquí... con todas las restricciones que hay para las mujeres en este país es que ustedes son muchos más peligrosas que los hombres, en nuestra manera de ver” O sea, te digo el año 75 ya tenían claro ese cuento....”

7.- Visibilizando la violencia política sexual, activismo y organización

Actualmente las Mujeres del Colectivo reconocen que es Estado chileno está en deuda con las mujeres sobrevivientes de la dictadura, pues hasta la actualidad no ha hecho nada en una tipificación, no ha hecho nada en justicia hacia las mujeres de manera específica, no existe ninguna condena a pesar de los testimonios recopilados en el Informe Valech respecto de la forma de tortura que manifestaron haber sufrido las mujeres. Respecto al Informe Valech las mujeres del Colectivo que presentaron testimonio para dicha comisión cuestionan profundamente cualquier hallazgo de esa comisión debido en parte a la forma en cómo se abordó la recopilación de testimonios y por la decisión arbitraria del secreto de la comisión que no les fue consultado a quienes entregaron información.

En una entrevista realizada por el Centro Latinoamericano en Sexualidad y Derechos Humanos, una de las mujeres del colectivo, habla del proceso que en parte impidió la visibilización de este tipo de violencia específica. A continuación un fragmento que resume esta idea:

¿A qué atribuye la menor visibilidad que ha tenido dicha violencia, pese a las reiteradas denuncias al respecto y a que el informe de la primera Comisión Valech recogía relatos de este tipo, frente a otros crímenes cometidos durante la dictadura que han sido investigados?

–Que quede claro que han sido investigados pero no sancionados, porque los realmente sancionados han sido los ejecutados y los desaparecidos. Los investigados no han cumplido penas por dichos crímenes, lo que da lo mismo. Yo creo que hay varias razones. En primer lugar, a que en las declaraciones que dábamos era borrado lo que tenía que ver con la violencia sexual. Muchas de nosotras hicimos declaraciones en las que manifestamos haber sido objeto de tortura y de violencia política sexual desde 1976. Después de muchos años fuimos a buscar los informes judiciales que se habían elaborado a partir de nuestros testimonios y encontramos que no aparecía nada de lo que habíamos dicho. En su lugar aparecía la expresión “trato degradante”. También hicimos declaraciones en un organismo de la Iglesia

Católica chilena que apoyó a presos y presas políticas llamado Vicaría de la Solidaridad. Buscamos estas declaraciones y ocurría algo similar. Un segundo elemento es que hace 40 años la violencia sexual hacia las mujeres formaba parte de la cotidianidad. Por ende, muchas mujeres tendían a normalizarla y a verla como algo que te podía pasar, sin asumirla en su gravedad. Para muchas mujeres no era algo tan significativo, porque ya tenían experiencias anteriores de violencia sexual. El imaginario social de la tortura es masculino: el golpe, la cachetada, la patada, la electricidad... Así que esto tendía a aparecer como un daño colateral. En tercer lugar, los sobrevivientes, hasta el día de hoy, no tenemos asesoría jurídica ni asistencia legal. Estamos sumidos en la más absoluta indefensión. Los abogados con los cuales hemos presentado querrelas por tortura y por violencia sexual lo hacen de manera solidaria, así que no pueden llevar los casos del conjunto de la población. Y muchos de esos abogados no tenían formación en género. La Justicia, tampoco.

Fuente: <http://clam.org.br/busca/conteudo.asp?cod=11990>

Dentro de las contribuciones de otras integrantes del colectivo en relación al proceso actual de la necesidad de reconocimiento por parte del Estado se encuentra la reflexión en torno a la concepción androcéntrica del Derecho Chileno junto con la invisibilización y no implementación de protocolos internacionales en materia de derechos para las mujeres. Un ejemplo de esto es la forma en que se abordan los delitos sexuales en materia jurídica en Chile. Como lo es el caso de las violaciones prescritas, es decir, que exceden su tiempo de ejercer acción penal (ya no se pueden investigar) y de que no existe un protocolo específico en materia de delitos sexuales como crimen de lesa humanidad.

“en estos casos han pasado 40 años... entonces... ¡claro! es que en Chile no se consideran los delitos sexuales como imprescriptibles, los que se consideran imprescriptibles... se ha considerado ahora un poco la tortura porque es un delito de lesa humanidad. Acá no se consideran los delitos sexuales como de lesa humanidad, por eso hay que tipificarlos....porque en el fondo al momento en el que se considera como un delito sexual puramente tal eh... se pierde el foco al momento de la prueba porque en Chile los delitos sexuales tienen un estándar de prueba sumamente altos que ni siquiera, o sea, en la actualidad los delitos sexuales pueden probarse... Entonces si consideramos un delito sexual que ocurrió hace cuarenta años en un contexto que es político debe haber una prueba que es... que es absolutamente distinta, no puede ser la misma... no puede

tenerse el mismo estándar de prueba que tiene un delito sexual, que ya es difícil que sea así en la actualidad.”

Existen distintas visiones en el ámbito de las organizaciones de derechos humanos, organizaciones feministas e incluso entre las mismas sobrevivientes, acerca de las estrategias judiciales y la tipificación del delito de violencia sexual. Sin embargo, las mujeres agrupadas en el Colectivo Mujeres Sobrevivientes no aceptan que se homogenicen las violencias que son aplicadas de manera diferenciada y desigual a mujeres y hombres, ni aceptan que se “despolitice” o “neutralice” la violencia sexual. Por esta razón es que el Colectivo manifiesta la necesidad de la tipificación de la violencia política sexual puesto que por una parte se juzgaría como un tipo de delito específico, por otra evitaría discriminaciones “por omisión” ya que se tomaría en cuenta la vulneración sexual y la corporalidad de las mujeres como algo fundamental, visibilizando esta forma de violencia con su carácter de género específico.

“en relación a eso que también es súper importante que tiene que ver con los procedimientos, o sea, si estuviese tipificado se evitaría la discriminación ¿no cierto? por... por resultado porque al final no existimos ¿no cierto? y por otro lado todos los procedimientos y los medios de prueba ¿sí? y finalmente dentro de esa misma línea también la reparación, que es importante que sea una reparación que a nosotras nos haga sentido... no estándar...no a cualquiera”

“El gran problema, sabemos, no lo vamos a solucionar todo con que se tipifique porque tenemos un Derecho Penal que es absolutamente...eh... patriarcal... tenemos un sistema jurídico patriarcal eso ya es como la base de todo, la política... no existe una política criminal específica, o sea... a ver, la política criminal es eh... androcéntrica... El activismo, como de estar... y de estar en la calle...sirve... apoya después ese trabajo que significa lo jurídico...A mí yo creo que me ha dado una visión absolutamente distinta y que... en cuanto a poder crear esas estrategias judiciales desde... en el fondo poder dar vuelta, tratar de darle vuelta el... el escenario jurídico desde una óptica feminista y que tiene que ver precisamente con el estar en... en... con las mujeres sobrevivientes, con escuchar sus experiencias y prestar atención a qué es lo que quieren...”

La importancia de ser escuchadas y de un proceso que reconozca este delito sexual, es en si ya una forma de reparación para las mujeres sobrevivientes, sin embargo, aquí hacen hincapié en el funcionamiento de la justicia y que puede ser un arma de doble filo donde ciertos operadores muchas veces se dejan llevar por el Derecho penal más que por el reconocimiento y acceso a la justicia por parte de las víctimas.

“En el fondo, es solamente reconocimiento, eso sería mucho más significativo y reparador que el poder optar por una pena más alta...es como efectivamente pasar por un juicio concreto... hay una brecha entre la postura de las abogadas y la postura de las sobrevivientes...las abogadas se plantean de una manera, aunque son feministas, pero se plantean exclusivamente hacia ese tema... porque al final terminan siendo más...¡más abogadas que feministas!...Desde el Derecho Penal uno siempre va a querer como la pena más alta, entonces el poder ver y comprender esa realidad que finalmente eh... capaz que va a salir absuelto pero se va a reconocer que hubo violencia sexual... ¡para que haya un juicio! independiente de que se comprobara la tortura o no porque... es un acto público ... y porque tiene que ver con el acceso a la justicia de la víctima.”

8.- Proyecciones del Colectivo, un legado entre mujeres

La lucha de las Mujeres Sobrevivientes Siempre Resistentes tiene una orientación política, enfatizada en la lucha de las mujeres contra el patriarcado y sus diversas manifestaciones, el Colectivo se presenta como una manifestación viva de, resistencia, oposición, a este orden social establecido.

“Nosotras queremos hacer un proyecto que reivindica o busca poner como eje fundamental la lucha y las resistencias de las mujeres antes, ahora y hacia el futuro, en cualquier espacio donde estén dando estas luchas... nosotras somos feministas, somos anti patriarcales.”

“que la Bea también nos dejó ser parte de esta lucha y también aprender mucho de toda su experiencia e ir formándonos también en todo lo que significa esta temática y apoyarnos por luchar, por recuperar la casa, por ejemplo, porque se tipifique la violencia político sexual, que son luchas como más específicas que no todos los organismos o colectivos tienen, o sea, este es el único colectivo que

pone como en... la cabeza el tema de la perspectiva de género respecto de la violencia política.”

Diversas agrupaciones de mujeres que desarrollan su lucha a partir de procesos asociados con la defensa de la vida, la autonomía, el cuerpo, el territorio, la cultura, la inclusión social y la ampliación de la ciudadanía; convergen en denunciar la violencia contra las mujeres en todos los aspectos de la vida. La organización conjunta del Colectivo con otras organizaciones de mujeres como la Coordinadora Ni una Menos, mujeres que han apoyado de distintas formas el trabajo del Colectivo, otros colectivos de mujeres, grupos u orgánicas se hacen parte del proceso de construcción de memoria histórica por y para las mujeres presentan una complementariedad en la insistencia por promover la incorporación de la perspectiva de género en el reconocimiento de la violencia sexual buscando maneras de visibilizar la particularidad en que esta forma de violencia afecta a mujeres y hombres debido a las estructuras de poder de carácter patriarcal en las que se enmarca.

Esta forma específica de violencia requiere dejar de ser etiquetada como “tortura” y debe ser conceptualizada y nombrada por lo que es: violencia política sexual. De lo contrario puede quedar nuevamente escondida e invisibilizada permitiendo que estos hechos se vuelvan a repetir.

“bueno obviamente llama mucho la atención alzarse frente a esta temática que es la Violencia Política Sexual, que uno la ve... ellas la vivieron de manera... directamente en dictadura pero que hoy en día todas las detenciones de las estudiantes secundarias, universitarias que también sufren esto.”

El trabajo en conjunto y el apoyo mutuo entre estas organizaciones cobra un valor fundamental, se hace cada vez más necesario tipificar este tipo de violencia, pues la impunidad en torno a estos hechos impide la construcción de una memoria histórica por y para las mujeres. En torno a los planes que tienen para el espacio físico que el ministerio les prometió mientras se recupera Venda Sexy ellas plantean

“siempre hemos pensado que este no es un espacio del colectivo ¿sí? no es un espacio privado eh... vamos a hacer este mismo trabajo con muchas mujeres que han estado apoyando este tema, es decir, algunos colectivos, algunos grupos, algunas orgánicas, etc...para que ellas también sean parte de la construcción de este... de este

proyecto que por supuesto va a tener un espacio más reservado a la cosa más histórica, de memoria, de Venda Sexy...producción de archivos...todo como lo más específico en eso pero todo el resto va a estar relacionado con las luchas de las mujeres en Dictadura y con la lucha armada, que no está puesta en ninguna parte más... si fuera como un museo sería como un museo de la resistencia...sería visibilizar la lucha de las mujeres... lo pensamos así, pensamos que vamos a hacer un ejercicio novedoso porque ¡tenemos que aprender también de esto! Todo un aprendizaje... aprender cómo podemos participar muchas en la elaboración de este proyecto.”

DISCUSIÓN

Dentro de los resultados a partir de la trayectoria del colectivo mujeres sobrevivientes siempre resistentes, en cuanto a la especificidad de la violencia sexual perpetrada por agentes del estado durante la dictadura chilena, se manifiesta que si bien, en los primeros años de la democracia, la violencia sexual hacia las mujeres en contexto institucional fue silenciada, lo que para ellas permitió dar un giro en su visibilización fue la incorporación de la perspectiva de género en relación a esta. Es necesario hacer visible el impacto diferenciado de la violencia represiva sobre mujeres y varones y repensar las políticas de memoria y de derechos humanos con perspectiva de género.

Reconocer el contexto y las posibles explicaciones de por qué se empleó la violencia sexual como método de tortura hacia las mujeres, comprendiendo que tras el uso de esta forma de violencia en específico no se encuentra solo “la posibilidad de violar” sino que, cuando la violencia sexual se comete en el marco del terrorismo estatal, se intenta naturalizar, para negar la responsabilidad de los autores. Así, siguiendo los planteamientos de Segato (2003) la violencia sexual se manifestó durante el periodo de represión como una cobranza rigurosa, forzada y naturalizada de un tributo sexual, en la reproducción de la economía simbólica de poder cuya marca es el género. Los represores marcaron los límites, dentro del orden patriarcal, valiéndose de valores morales profundamente reaccionarios basados en los presupuestos de la heterosexualidad obligatoria y la dicotomía activo/pasivo, quedando implícita en esta relación la incapacidad para consentir.

La violencia sexual institucional fue utilizada para castigar a las detenidas, por lo que es necesario tener en cuenta que el “propósito” de la tortura no fue sólo extraer información o confesiones de la víctima, sino también humillar y degradar, denigrando la integridad física, psicológica y sexual de las mismas. Esto es lo que podemos comprender como una “política de disciplinamiento de género” destinada a mantener la dominación de los hombres por sobre las mujeres, dejando claro que ellas no tenían derecho a participar de la vida política del país (Corporación La Morada, 2004). Los cuerpos femeninos se transformaron en blanco del terrorismo estatal por haber desafiado el “orden natural” de los roles sexuales y por haber sido “mujeres del enemigo” en una asimilación de los cuerpos como territorio a reconquistar.

Mirar este fenómeno, tomando en cuenta los aportes que diversas teóricas feministas han otorgado a la lectura y comprensión del cuerpo de las mujeres, la división social entre hombres y mujeres así como reflexiones en torno cómo nos construimos y nos constituyen culturalmente, incide no solo en la conceptualización legal de las conductas, sino también en los procesos de justicia, en los procesos de verdad, en las políticas de reparación y garantías de no repetición. Es necesario entender que la reparación de las víctimas de violencia sexual debe incluir no solo la condena a los victimarios, sino también múltiples y variadas medidas que apunten a la no repetición de estos hechos.

Un punto interesante dentro los hallazgos, es la importancia en cuanto a la validación en el discurso, en los espacios públicos, en la práctica judicial y legislativa, sobre el carácter autónomo de los delitos de violencia política sexual o tortura sexual y su categorización como crimen de lesa humanidad, distinto al de tortura, para que este no quede impune, para que no se convierta en un daño colateral, invisibilizado en su especificidad y como un nuevo acto de violencia hacia las mujeres, uno más, por parte tanto de la población civil como del Estado chileno hacia las mujeres y , de ninguna manera reparatorio, para quienes fueron víctimas de este crimen. En palabras de una de las integrantes del colectivo *“La mirada de género no concierne tan sólo a la memoria sino que se ancla en el presente y se proyecta hacia el futuro, identifica un núcleo duro de las relaciones de poder en el cual el cuerpo de las mujeres es territorio de quien tiene el poder. Estas relaciones de poder están naturalizadas en la cultura, por lo tanto, el tema de las violaciones no adquiere jerarquía de daño. Mirar desde el género incide no sólo en la conceptualización legal de las conductas sino también en los procesos de justicia, en los procesos de verdad, en las políticas de reparación y garantías de no repetición.”*

Esta reflexión ha permitido a las mujeres del Colectivo y a otras sobrevivientes poder nombrar este tipo de violencia como algo diferenciado de la tortura, haciendo posible romper con esa lógica de la violencia sexual como un efecto colateral o casi ineludible de los conflictos armados, guerras civiles o terrorismo de Estado, sino que, más bien comprenderla como una estrategia de subordinación y ejercicio de poder y control sobre aquellas mujeres que en el caso chileno no se adaptaban a los roles impuestos de la época.

Lo cual da paso a otro hallazgo significativo en cuanto a la noción de víctima pues, al visibilizar los hechos que convirtieron sus cuerpos en campos de batalla, enfatizan que no quieren ser vistas como víctimas -ya que ello supone aumentar el sufrimiento, la suma de vulnerabilidades y sus consecuencias-. Esta deconstrucción, permite salir del círculo de la mera repetición de lo vivido, contribuyendo a encontrar un sentido al sin sentido, alterando –tanto en tiempos de dictadura como en la actualidad- aquellos estereotipos de la feminidad esencialista, revelándose a la autoridad patriarcal.

Mediante el trabajo de formación y visibilización, ellas se han convertido en sujetas políticas, identificándose las mujeres como un grupo de acción conjunta que hace posible poner en palabras y en la acción aquello no dicho y desde este nuevo escenario donde el tejido social a través de la palabra, el activismo y la denuncia, la escucha respetuosa y la afectividad hace posible la reparación simbólica emocional de las sobrevivientes.

Los resultados permiten vincular la experiencia de las sobrevivientes y la importancia del testimonio, tal como sostiene lo planteado por Bacci, et al (2012) el narrar, cuando viene de las víctimas –sobrevivientes- tiene otro importante sentido que va más allá de la reconstrucción de los sujetos particulares, pues estos relatos tienen una relevancia fundamental para la construcción y reconstrucción de identidades colectivas, para la construcción de memoria colectiva y para la reconstrucción del tejido social que se encuentra profundamente quebrantado por las situaciones de conflicto y violencia. El no abrir espacio a los testimonios de las víctimas-sobreviviente es negarles de nuevo la existencia que se les quiso negar con el acto violento; es anularles frente a la sociedad el pasado, el presente y el futuro, en la medida en que no las hacemos parte de los nuestros, porque lo que no se narra es como si nunca hubiera sucedido.

Otro de los aspectos significativos dentro de los resultados, es la transmisión y legado que otorga la organización de las mujeres en torno a una definición de violencia política sexual pues tanto las sobrevivientes de la dictadura como otras mujeres víctimas de esta forma de violencia encuentren plataformas que propician su recuperación psicológica y emocional a través de la experiencia colectiva las mujeres, donde han podido resignificar esa experiencia no como un padecimiento sino un elemento movilizador.

Al estar constituidas por distintas generaciones y donde las luchas feministas cobran gran valor, esto ha permitido la construcción de nuevos sentidos y significados a la cotidianidad de las sobrevivientes.

Ya fuese en el marco dictatorial como en la actualidad, ya sea para manifestarse a favor del reconocimiento de las distintas formas de violencia que sufrimos las mujeres, el colectivo de mujeres sobrevivientes siempre resistentes, mediante la interacción con otras mujeres y/o organizaciones relacionadas se configuran no solo como sobrevivientes sino que también como participantes activas que incursionan en la política convencional y no convencional, contribuyendo a la materialización del derecho a la verdad, la superación de una barrera de silencio, del miedo, de la invisibilización y del olvido.

Un aspecto especialmente vinculado al discurso androcéntrico actual tiene relación con poder darle un lugar a las resistencias de los propios compañeros de lucha que observaron como una amenaza la demanda de hacer pública la especificidad de la violencia que sufrieron las mujeres durante la dictadura. Un punto interesante que dice relación con los planteamientos de Bourdieu (1998) donde las diferencias anatómicas entre sexos, se convierten en un campo de producciones culturales donde la cultura marca a los sexos con el género y el género marca la percepción de todo lo demás: lo social, lo político, lo religioso, lo cotidiano. La oposición al discurso de las mujeres sobrevivientes da paso a interrogarnos y deja abierta la necesidad de problematizar los basamentos androcéntricos hegemónicos que como sociedad nos rigen hasta ahora.

Cabe destacar que para desentrañar la red de interrelaciones e interacciones sociales del orden simbólico vigente se requiere comprender el esquema cultural de género; teniendo en cuenta que en cada cultura una operación simbólica básica otorga cierto significado a los cuerpos de las mujeres y de los hombres. Por esta razón, cómo nombrar los fenómenos cobra especial interés – tanto a nivel simbólico como social- a partir de la narrativa del colectivo, donde la noción de violencia política sexual sería una creación desde ellas mismas con el fin de expresar esa especificidad pero también el poder incidir en las acciones concretas legislativas, judiciales y políticas en relación al problema sin obviar el sistema de dominación en el que se inserta, planteándose en relación a esto distintas vías para avanzar en el reconocimiento y contra la impunidad.

CONCLUSIONES

Es necesario tener en cuenta que los conflictos armados, y en especial el Golpe cívico militar en el caso de Chile tuvieron graves consecuencias sobre las mujeres tanto físicas como sociales y psicológicas. El ejercicio de la violencia sexual fue legitimado por un discurso que nombró a las mujeres de un modo particular, buscando devolverlas a los lugares de invisibilidad social y política de los cuales se buscaba salir a través de la práctica política.

Dicho discurso arraigado en la sociedad, que trasciende el período dictatorial, está en la base de los déficit del proceso de justicia transicional chileno en lo referido a búsqueda de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición para esta forma específica de violación a los derechos humanos de las mujeres que sufrieron violencia política sexual.

Esta cadena en la que se reproduce y refuerza el silencio que cubre la violencia sexual como práctica sistemática de tortura durante la dictadura, involucra no solo a las propias mujeres que la sufrieron sino que a la generalidad de actores sociales que participan del proceso de construcción y reconstrucción de la memoria histórica, manteniendo o transformando las pautas tradicionales que definen lo que es propio de hombres y mujeres en nuestra sociedad, pues aún en la actualidad se sigue sosteniendo la estigmatización, el silencio y/o la minimización de su experiencia.

En el tratamiento de los delitos sexuales como crímenes de lesa humanidad se pone en juego la problemática de género actual. La cuestión no está sólo en pensar si esa violencia ya existía, y se reactualizó en el marco de la represión dictatorial, y/o en preguntarnos el porqué de tantos años de silencio, sino en una discusión más amplia en torno a reconocer o no su especificidad. La visibilización y tipificación de la violencia política sexual hacia las mujeres como delito de lesa humanidad y como parte del plan sistemático de la dictadura, es el primer paso de un camino que no se inicia ni se agota en la instancia judicial pero que encuentra allí la oportunidad de arrojar luz sobre los hechos; ofrece un espacio para la reflexión y para que la sanción social a los genocidas y la impunidad, se vea legitimada por el Estado. Lo que conforma pasos fundamentales para la construcción de un país que tenga como principio rector de su patrimonio político y

social de convivencia, la igualdad de género y el respeto inalienable a la dignidad de las mujeres, sus cuerpos, su sexualidad y sus derechos humanos.

La investigación, como planteamos al inicio, buscaba a partir de la producción de narrativas, los procesos de construcción de la experiencia del Colectivo de mujeres sobrevivientes en el proceso de visibilizar la violencia política sexual que se relaciona con la ruptura de aquella cadena del silencio que no hace otra cosa que reforzar la violencia de género en nuestra sociedad y que, a la vez, no permite procesos individuales y sociales para una real reparación que, en todos los casos, pasa por establecer la verdad de los hechos, y nombrarlos como son y para comprender que la historia y la memoria es diferente para hombres y mujeres y que la reparación por la tortura sufrida debe considerar esas diferencias, así como la memoria oficial de la represión.

La visibilidad social que el Colectivo de mujeres Sobrevivientes siempre resistentes ha generado ante la violencia política sexual y la necesidad de su tipificación contemplando una perspectiva de género, otorga un relato necesario y potente en cuanto a la memoria de la lucha por y para las mujeres en Chile. Reconocer-nos ante un Estado que fue y sigue siendo sumamente androcéntrico en cuanto a la evidencia, ha sido gracias a diversas organizaciones como esta, ha sido gracias a su valentía por hacer públicas sus demandas, una y otra vez, pues es necesario.

La garantía de cómo modificamos las estructuras sociales en las cuales estamos insertas las mujeres, ha permitido a las participantes de Colectivo encontrarse-nos en otros espacios, generar memoria en conjunto. No podemos negar que las mujeres al generar estas demandas se exponen, someten sus vivencias al escrutinio público, pero no están solas, el acompañamiento entre mujeres, las bases que el feminismo otorga para ese proceso de reconocimiento nos ha permitido estar en constante análisis y reflexiones en torno a la autonomía y el poder sobre nosotras mismas; sobre nuestras decisiones, nuestros cuerpos, y los mandatos culturales.

La memoria constituye una esfera fundamental en donde se condensa la historicidad, el tiempo, el espacio, el poder y la cultura. Es algo no sólo constituido, sino también constituyente del hacer político, cultural y social, de ahí su relevancia en la compleja labor de construcción del mundo social, y su pertinencia en la constitución de la subjetividad de las personas. Reconocerse desde la sobrevivencia es un acto político

relacionado con nuestra autonomía, con el poderío, con la autoestima que se logra construir social, colectiva e individualmente y donde se materializa el hecho de que, si bien, muchas mujeres sufrieron violencia política sexual, esta no logró arrasarlas porque son sobrevivientes y a través de los lazos entre mujeres, de los gritos de protesta, los cantos, la alegría y la resistencia construyen una historia propia para desmentir la historia del despojo, el patriarcado, la impunidad y el silencio.

Así pues, resulta sugerente y necesario explorar el rol de la memoria en procesos de cambio social y político —por ejemplo en la constitución de movimientos sociales protagonizados por las mujeres— y como tal analizar el modo en que el pasado interpretado moldea no sólo al presente, sino también al futuro.

REFERENCIAS

- Acuña, Carlos H. (2006). *Transitional Justice in Argentina and Chile*. En Jon Elster. (Ed.) *Retribution and reparation in transition to democracy*. New York. Cambridge University Press.
- Amnistía Internacional. (2011). *Violación y violencia sexual: Leyes y normas de derechos humanos en la Corte Penal Internacional*. Recuperado el 10 de octubre de 2013, de <http://www.amnesty.org/es/library/asset/IOR53/001/2011/en/b82aaa3e-f7e0-46bc-97bd-1c6c4f1cbc49/ior530012011es.pdf>
- Aránguiz, V. (2005). *Mujeres en Rojo y Negro. Reconstrucción de memoria de tres mujeres miristas 1971-1990*, Santiago de Chile: Universidad de Chile.
- Arroyo & Valladares (2005) *Derechos humanos y violencia sexual contra las mujeres, Violencia Sexual contra las Mujeres*. Edición Gilma Andrade Moncayo, Proyecto regional Corte Penal Internacional y Justicia de Género. La Morada, Corporación Promoción de la Mujer, Serie Documentos Técnico Jurídicos, 2005.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (2003) *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Acta de la 85a reunión plenaria. Ginebra, Suiza: Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Aucía, A; Barrera, F; Berterame, C; Chiarotti, S; Paolini, A; Zurutuza, C; Vasallo, M (Ed.) (2011). *Grietas en el silencio: Una investigación sobre la violencia sexual en el marco del terrorismo de Estado*. Rosario, CLADEM.
- Bacci, C. Capurro, M. Oberti, A. & Skura, S. (2012) “Y nadie quería saber”. *Relatos sobre violencia contra las mujeres en el terrorismo de Estado en Argentina*, Buenos Aires: Memoria Abierta, 2012.
- Balash, M. Montenegro, M. (2003) “Una Propuesta Metodológica desde la Epistemología de los Conocimientos Situados: las Producciones Narrativas”, *Encuentros en Psicología Social*, Vol. 1, Num 1, España (44-48)
- Bataszew, B, (2015) “Violencia política sexual: crimen de lesa humanidad”. *El continuo de violencia hacia las mujeres y la creación de nuevos imaginarios*. Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres, 2015.
- Biglia, B. Bonet, J. (2009) “La Construcción de Narrativas como Método de Investigación-Psicosocial. Prácticas de Escritura Compartida. En *Revista Forum Qualitative Research Sozialforschung*. Volumen 10, N° 1, Art. 8.

- Bock, K. (2017). *Reinas de la pampa: territorio de reinscripción para catorce feminicidios*. Tesis para optar al grado de Magíster en Estudios de Género y Cultura, Mención Ciencias Sociales. Santiago, 2017.
- Bodelón, E. (2014): *Violencia institucional y violencia de género*, Anales de la Cátedra Francisco Suárez, Vol 48, pp. 131-155. Disponible en <http://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/2783>
- Bourdieu, P. (1997) *Razones Prácticas. Sobre la teoría de la acción*, Anagrama, Barcelona.
- Bourdieu. P. (1998) *La domination masculine*, Seuil, París.
- Bourdieu, P. (2000). *Hacia una sociología del campo jurídico*. En P. Bourdieu, & G.Teubne, *La Fuerza del Derecho*. Bogotá, Colombia: Uniandes, Instituto Pensar, Siglo del Hombre Editores.
- Bunster, X. (1983) 'La Tortura de Prisioneras políticas: un estudio de esclavitud sexual femenina'. Ponencia en Taller de la Red Feminista Internacional Contra la Esclavitud Sexual Femenina y el Tráfico de Mujeres, Róterdam.
- Bunster-Burotto, X., 1985. *Surviving Beyond Fear: Women and Torture in Latin America*. En: J. Nash & H. Safa, edits. *Women and Change in Latin America*. Massachusetts: Bergin & Garvey, pp. 297-325.
- Butler, J. (2001). *El género en disputa*. México: Paidós
- Calveiro, Pilar (2007), "Introducción", en S. Garaño y W. Pertot, *Detenidos-Aparecidos. Presas y presos políticos desde Trelew a la dictadura*, Buenos Aires: Biblos.
- Cánaves, V. (2011) *Como la cigarra: notas sobre violencia sexual, jurisprudencia y Derechos Humanos*. Revista Jurídica de la Universidad de Palermo (Año 12, N° 1). Disponible en http://www.palermo.edu/derecho/revista_juridica/pub-12/12Juridica03.pdf
- Carrera, C. (2005) "Un secreto a voces. Violencia sexual como tortura durante la represión política en Chile", En *Revista Mujer Salud, Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe*, N° 1, 2005, Dossier *La Violencia Sexual como forma de Tortura hacia las Mujeres*, disponible en www.reddesalud.org p.60.
- Chumbita, Hugo (2001). "Terrorismo" en Torcuato S. Di Tella; Hugo Chumbita; Susana Gamba y Paz Gajardo. *Diccionario de Ciencias Sociales y políticas*. Bs As. Ed. Emecé. Pág. 692.
- Connell, R. W. (2000). *The men and the boys*. Cambridge, Reino Unido: Polity Press
- Comité de Cooperación para la Paz en Chile (1975) *La situación general de la mujer bajo el gobierno militar de Chile*. Santiago: S/E.

Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (1991). Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. Santiago, Chile: Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación. Extraído de <http://www.fundacionpdh.org/lesahumanidad/informes/informe-rettig.htm>

Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura (2004). Informe de la Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura. Santiago, Chile: Autor. Extraído de <http://www.bcn.cl/bibliodigital/dhisto/lfs/Informe.pdf>

Comisión Asesora Presidencial Para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura (2011). Informe de la Comisión Asesora Presidencial Para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura. Santiago, Chile: Autor. Extraído de <http://www.indh.cl/wp-content/uploads/2011/10/Informe2011.pdf>

Coomaraswamy. R. (2001) Naciones Unidas. Comisión de Derechos Humanos, 55º período de sesiones. Integración de los Derechos de la mujer y la perspectiva de género: La violencia contra la mujer. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. Disponible en <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1275.pdf?view=1>

Corporación Humanas (2013) Articulación Feminista por la Libertad de Decidir, Centro De Derechos Humanos Universidad Diego Portales, Centro de Estudios para el Desarrollo de la Mujer, Circulo Emancipador de Mujeres y Niñas con Discapacidad de Chile, Comisión de Observadores de Derechos Humanos Casa Memoria José Domingo Cañas, et al. (2013). Informe conjunto de la sociedad civil para el Examen periódico universal Consejo de derechos humanos-18º período de Sesiones.

Corporación Humanas, Centro de Estudios para el Desarrollo de la Mujer, Centro de Estudios De La Mujer, Corporación Domos, Fundación Instituto de la Mujer, Observatorio de Género y Equidad et al. (2012). Resumen ejecutivo Informe alternativo para el examen del Estado de Chile ante el comité CEDAW en su 53º sesión. Recuperado el 10 de julio de 2017, de <http://www.humanas.cl/wp-content/uploads/2012/09/Resumen-Ejecutivo-Informe-Alternativo-sociedad-civil-chilena-Agosto-2012.pdf>

Corporación La Morada. (2003). Taller la Corte Penal Internacional y la justicia de género: Un desafío para la acción.

Corporación La Morada, 2004. Las mujeres como víctimas de violencia sexual como tortura durante la represión en Chile 1973-1990: Un secreto a voces. Santiago de Chile: Fundación Instituto de la Mujer.

- Díaz Gude, B. y Escobar Díaz, C. (2009). La violación como crimen de guerra — De Ginebra a Roma. Disponible en <http://www.repositorio.uchile.cl/handle/2250/106907>
- De la Hera, Claudina; Sigilli, Gabriela Inés (2014) Trauma social, olvido y memoria colectiva: Aportes para una interpretación de las significaciones imaginarias en la subjetividad, como consecuencia del Terrorismo de Estado en Argentina. Tesis de Grado. Extraído en octubre de 2017 de <http://rpsico.mdp.edu.ar/handle/123456789/110>
- Delgado, J. Gutiérrez, J. (2007) “Métodos y Técnicas Cualitativas de Investigación en Ciencias Sociales”, Metodología de las Ciencias del Comportamiento, Ed. Síntesis Psicología, Madrid.
- Desroche, H. (1976). Sociología de la esperanza. Barcelona: Herder
- Dobash, R. E.; Dobash, R. P. (1979). Violence against wives. Nueva York, EE.UU. Free press.
- Dobles Oropeza I. (2009). Memorias del dolor. Consideraciones acerca de las Comisiones de la verdad en América Latina. Editorial Arlekin
- Engels, F. (1999). El origen de la familia, la propiedad privada y el estado: Federico Engels (1a. ed.) Oruro, Bolivia: Latina Editores
- Escola de Cultura de Pau. (2016) India-Pakistán. Alerta 2016! Informe sobre conflictos, derechos humanos y construcción de paz. Barcelona: Icaria, 2016. Disponible en <http://escolapau.uab.es/conflictosypaz/genero.php?idgenero=52>
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Págs. 5 y 6. Disponible en http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute%28s%29.pdf. Consultado 5/10/17.
- Federici, Silvia (2010) Calibán y la bruja: *mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Editorial Traficantes de Sueños. Madrid.
- Fernández de Gurmendi. (2003) “El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional: extensión de los crímenes de guerra a los conflictos armados de carácter no internacional y otros desarrollos relativos al derecho internacional humanitario”, en Lecciones y ensayos, Universidad de Buenos Aires, 2003.
- Gamson, William. (1995). Constructing Social Protest. En: Jhonston, Hank y Klandermans, Bert(eds). Social Movements and Culture. University of Minnesota Press. Minneapolis. Pp. 85-106.

- Garreton, Manuel Antonio. (1996). El segundo gobierno en Chile. ¿De la transición y la consolidación a la profundización democrática? En Revista Mexicana de Sociología, n°. 1, Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Autónoma de México, México D.F.
- Gasman, N.; Villa Torres, L.; Billings, DL; García-Moreno, C. (2006). "Violencia sexual en México". Informe nacional sobre violencia y salud. Ciudad de México, México: Secretaría de Salud (SSA).
- González, S. (2016) Violencia sexual terrorismo de estado. *Violencia sexual en el Terrorismo de Estado Uruguayo*. Extraído de <http://donde-estan.com/2016/01/29/violencia-sexual-terrorismo-de-estado/>
- González, V. (2014) "Violencia sexual en el terrorismo de Estado en Uruguay (1973-1985): aproximación a la experiencia del colectivo de mujeres que realizó denuncia penal". Pre-proyecto de investigación, Universidad de la República (Uruguay). Facultad de Psicología, 2014.
- Gutiérrez, P. (2005). La Obstinada Presencia del Horror. En Fundación Instituto de la Mujer & Corporación Humanas (Eds.). Memorias de Ocupación: violencia sexual contra mujeres detenidas durante la dictadura.
- Halbwachs, M. (1995). Memoria colectiva y memoria histórica. (Traducido por Amparo Lasén Díaz). Reis, (69), 209-219.
- Haraway, D. (1991). Ciencia, cyborgs, y mujeres: La reinención de la naturaleza. Madrid, España: Ed. Cátedra
- Heise, L.; Ellsberg, M.; Gottemoeller, M. (1999). "Violence against women". Population Reports, Series L, No. 11, XXVII (4). Baltimore, Maryland, EE.UU.: John Hopkins.
- Herman, D. F. (1989). The rape culture. En J. Freeman Women: A feminist perspective (4a Ed). Mountain View, CA: Mayfield Publishing.
- Hawkesworth, Mary et al. (1997) "Confounding Gender", en SIGNS: Journal of Women in Culture and Society, volumen 22, número 3, traducción al español en Debate feminista, número 20, octubre, México, 1999
- Infante, M. (2007). Justicia transicional sin justicia de género. Trabajo final del Diplomado en Derechos Humanos y Procesos de Democratización de la Universidad de Chile no publicado.

- Infante, M. (2013) Violencia sexual como tortura: aportes desde las organizaciones de la sociedad civil al proceso de justicia transicional en Chile. Adaptación de la ponencia presentada en el seminario “A 40 años del golpe de Estado en Chile usos y abusos en la historia” el 2 de septiembre de 2013 en el Centro Cultural Gabriela Mistral. Disponible en <http://www.alsurdetodo.com/?p=464>
- Jewkes, R. (2002). “Intimate partner violence: Causes and prevention”. The Lancet. Vol. 359. Pp. 1423-1429.
- Jewkes, R., Sen, P., García-Moreno, C. (2002). “Sexual violence”. En: E. G. Krug et al. (Eds.) World report on violence and health. Ginebra, Suiza: Organización Mundial de la Salud.
- Joinet, L. (2007). La cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (civiles y políticos). Ginebra, Suiza: Comisión de Derechos Humanos, Sesión Cuarenta y Nueve, Consejo Económico y Social, Naciones Unidas.
- Kordon-Edelman-Lagos-Kersner (2005). Efectos psicológicos y psicosociales de la Represión Política y la Impunidad. Buenos Aires: Editorial Madres de Plaza de Mayo.
- Lamas, M. (2000). Diferencias de sexo, género y diferencia sexual. Cuicuilco [en línea] 2000. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/351/35101807.pdf>
- Lana, Sofía. (2014) ¿Dónde están las mujeres? : Las Fuerzas armadas y la violencia sexual: el caso chileno. Trabajo de licenciatura --Universidad de San Andrés, 2014. Disponible en <http://hdl.handle.net/10908/11765>
- Lefranc, Sandrine (1994) Políticas del perdón, Grupo Editorial Norma, 2005. Citando a Manuel Antonio Garretón, “Human Rights in Processes of democratization”, en Journal of Latin American Studies, Vol. 26, n°1, 1994, Pp. 221-234.
- Leiby, M. L., 2009. Wartime Sexual Violence in Guatemala and Peru. International Studies Quarterly, Volumen 53, pp. 445-468.
- Lindsey, Charlotte. (2002) Las mujeres ante la guerra. Comité Internacional de la Cruz Roja. 2002.
- Lira, Elizabeth. (2006). The reparations policy for human rights violations in Chile. En The Handbook of Reparations, Pablo de Greiff (Ed.), New York, Oxford University Press.

- Lira, E., Becker, D., Castillo M. (1991). Psicoterapia de víctimas de represión política bajo dictadura: un desafío terapéutico, teórico y político. Extraído en julio, 2017 de <http://www.pparg.org.pdf>.
- Lira, E. & Castillo, M. I. (1991). Psicología de la amenaza política y del miedo. Santiago, Chile: Instituto Latinoamericano de Salud Mental y Derechos Humanos.
- McGlynn, C., 2009. Rape, Torture and the European Convention on Human Rights. *International and Comparative Law Quarterly*, Volumen 58, pp. 565-595.
- Madariaga, C. (2002). Trauma psicosocial, trastorno de estrés postraumático y tortura. Serie Monografías. Santiago, Chile: Editorial CINTRAS.
- Maravall Javier (2009) Las prisioneras políticas bajo la dictadura militar. *Stockholm Review of Latin American Studies*. Issue No. 5, September 2009
- Mardorossian, C. M. (2002). Toward a New Feminist Theory of Rape. *Signs*, Vol. 27, No. 3 (Spring 2002), pp. 743-775
- Melucci, A. (1996) *Challenging codes. Collective action in information age*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Mignone, Emilio y Augusto Conte Mac Donell (2006 [1981]), *Estrategia represiva de la dictadura militar. La doctrina del "paralelismo global"*, Buenos Aires: Colihue.
- Millett, K. (1995). *Política sexual (Feminismo; 29)*. Madrid: Ediciones Cátedra: Universitat de Valencia: Instituto de la Mujer.
- Naciones Unidas. (1992). Comité para la Eliminación de la discriminación contra la mujer. Recomendación general 19: La violencia contra la mujer, Doc. HRI\GEN\1\Rev.1 at 84
- Naciones Unidas. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer [Internet]. Cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas; 21 de septiembre de 1993 al 19 de septiembre de 1994; Viena (Austria): Naciones Unidas; 1993 (resolución A/RES/48/104) [consultado el 13 de Noviembre del 2016]. Disponible en: http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/48/104&referer=/en/glish/&Lang=S
- Naciones Unidas. (1998). Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. A/CONF.183/9.

- Naciones Unidas. (2006). Asamblea General. Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del Secretario General, A/61/122/Add.1
- Naciones Unidas. (2009). Comité contra la Tortura. Observaciones finales del Comité contra la Tortura Chile, CAT/C/CHL/CO/5
- Naciones Unidas. (2012). Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto de Chile, adoptadas por el Comité en su 53º período de sesiones (1º a 19 de octubre de 2012), CEDAW/C/CHL/CO/5-6
- Observatorio de Derechos Humanos (2013). Boletín informativo N° 23 – junio y julio 2013. Recuperado el 10 de julio de 2017, de <http://www.icsoc.cl/wp-content/uploads/2011/03/Bolet%C3%ADn-23-Estadisticas-y-noticias-sobre-causas-ddhh-en-Chile-y-la-regi%C3%B3n-Junio-y-Julio-2013.pdf>
- O'Donnell, G., & Schmitter, P. (1989). Transiciones desde un gobierno autoritario: Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- ONU Mujeres- Corporación Humanas (2011). Verdad, justicia y reparación para las víctimas de violencia sexual en la dictadura. Santiago de Chile. Ed. Corporación Humanas y ONU MUJERES.
- ONU (1984). Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Disponible en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cat.htm> Accedido 4/10/2017
- ONU Mujeres (2014). La violencia sexual: un instrumento de guerra. Disponible en <http://www.un.org/es/preventgenocide/rwanda/about/bgsexualviolence.shtml>
- Organización de los Estados Americanos (Comisión Interamericana sobre los Derechos Humanos). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” [Internet]. 24.º período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos; 9 de junio de 1994; Belém do Pará, Brasil. Washington (DC): OEA; c2011 [consultado el 13 de noviembre del 2016]. Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>.
- Organización Mundial de la Salud (OMS) (2007). Recomendaciones éticas y de seguridad de la OMS para investigar, documentar y monitorear la violencia sexual en

- situaciones de emergencia. Ginebra: Organización Mundial de la Salud. Fuente: http://www.who.int/gender/documents/OMS_Ethics&Safety10Aug07.pdf
- Ortner, S. (1972). "¿Es la mujer con respecto al hombre lo que la naturaleza con respecto a la cultura?", en Olivia Harris y Kate Young (comps.). Antropología y feminismo. Barcelona, Anagrama, 1979, pp. 109-131, disponible en www.cholonautas.edu.pe.
- Pateman, C. (1995). El Contrato Sexual. Barcelona y México, D. F.: Anthropos-Universidad Autónoma Metropolitana. Disponible en: <https://jcguanche.files.wordpress.com/2014/01/131498859-carole-pateman-el-contrato-sexual-1995.pdf>
- Pujol, J. Montenegro, M. Balasch, M. (2003) "Los Límites de la Metáfora Lingüística: Implicaciones de una Perspectiva Corporeizada para la Práctica Investigadora e Interventora", En Revista Política y Sociedad, Vol. 40 (57-70)
- Rodríguez Liliana (2017) PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA COLECTIVA DE MUJERES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO: El caso de La Palma-Cundinamarca y el desplazamiento forzado del año 2002. Tesis de Grado. Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. Maestría en Estudios Políticos 2017. Extraído en octubre de 2017 de <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/21876/RodriguezAlbaLilianaMarcela2017.pdf?sequence=1>
- Rubin, G. (1986) "El tráfico de mujeres: notas sobre la 'economía política' del sexo", en Marta Lamas (comp.). El género. La construcción cultural de la diferencia sexual. México, PUEG, 2000, pp. 35-96.
- Sandoval, J. (2004) "Representación, Discursividad y Acción Situada: Introducción Crítica a la Psicología Social del Conocimiento", Editorial Universidad de Valparaíso.
- Scott, J. (1996). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En: Lamas, M. El género: la construcción cultural de la diferencia sexual. México, UNAM-PUEG, 1996, 265-302
- Segato, R. (2003). Las estructuras elementales de la violencia: contrato y status en la etiología de la violencia. Recuperado el 10 de julio de 2017, de <http://new.pensamientopenal.com.ar/sites/default/files/2011/11/genero01.pdf>
- Segato, R. (2010) Las Estructura elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. Buenos Aires. Prometeo.

- Silva Espina, E. (2013). Los actos de violencia sexual contra las mujeres en conflicto de guerra como constitutivos del crimen de genocidio: análisis del caso Akayesu. Disponible en <http://www.repositorio.uchile.cl/handle/2250/113228>
- Sussman, D., 2005. What's Wrong with Torture?. *Philosophy & Public Affairs*, 33(1), pp. 1-33.
- Villellas, A., Urrutia, P., Royo, J. M., & Villellas, M. (2016). Violencia sexual en conflictos armados. *Quaderns de Construcció de Pau* N°27. Escola de cultura de Pau. Disponible en: http://escolapau.uab.cat/index.php?option=com_content&view=article&id=49&Itemid=73&lang=es
- Valles, M. (1999) "Técnicas Cualitativas de Investigación Social: Reflexiones metodológicas y Práctica Profesional" Proyecto Síntesis Sociológica España.
- Vasallo, M., 2011. Introducción. En: M. Vasallo, ed. *Grietas en el Silencio: Una investigación sobre la violencia sexual en el marco del terrorismo de Estado*. Rosario: CLADEM, pp. 11-25.
- Vega & Barcaglioni (s f) *Historia reciente, memoria colectiva y trabajo social. Construcción de la memoria colectiva y Género. Delitos sexuales en dictadura/ Recuperado el 8 de agosto de 2017 de* [http://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/gt19_construccion_de_la_memoria_colectiva_y_genero_delitos_sexuales_en_dictadura .pdf](http://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/gt19_construccion_de_la_memoria_colectiva_y_genero_delitos_sexuales_en_dictadura.pdf)
- Villa, J. D. (2014). *Recordar para reconstruir*. Medellín, Colombia: Editorial Bonaventuriana.
- Zamora, A (2008) « La mujer como sujeto de la violencia de género durante la dictadura militar chilena: apuntes para una reflexión », *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Extraído de: <http://nuevomundo.revues.org/27162>